

Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 1]

Información institucional

Parte Contratante: **COLOMBIA**

Nombre completo de la Autoridad Administrativa de Ramsar en el país:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Nombre y cargo del jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar: **JUAN MAYR**

MALDONADO - MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

Dirección postal y otros datos para contactar con el jefe de la institución: **CALLE 37**

No 8 - 40 PISO 4 Bogotá D.C.

Teléfono: **(57+1) 338 39 00**

Fax: **(57+1) 340 62 07**

Correo electrónico: **jmayr@minambiente.gov.co**

Nombre y cargo (si difieren) del funcionario encargado de las cuestiones relativas a la Convención de Ramsar: **ANGELA ANDRADE PÉREZ - DIRECTORA TÉCNICA**

DE ECOSISTEMAS

Dirección postal y otros datos de este funcionario: **CALLE 37 No. 8 - 40 PISO 2**

Bogotá D.C.

Teléfono: **(57+1) 338 39 00 EXT. 340**

Fax: **(57+1) 340 62 07**

Correo electrónico: **aandrade@minambiente.gov.co**

Nombre y cargo de la persona designada como contacto para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT): **ANGELA ANDRADE PÉREZ - DIRECTORA**

TÉCNICA DE ECOSISTEMAS

Dirección postal y otros datos del contacto para el GECT: **CALLE 37 No. 8 - 40 PISO**

2 Bogotá D.C.

Teléfono: **(57+1) 338 39 00 EXT. 340**

Fax: **(57+1) 340 62 07**

Correo electrónico: **aandrade@minambiente.gov.co**

Nombre y cargo de la persona designada como contacto gubernamental para el Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: **ANGELA ANDRADE - DIRECTORA TÉCNICA DE ECOSISTEMAS (provisional) - Ministerio del Medio Ambiente**

Dirección postal y otros datos de este contacto: **Calle 37 No. 8 -40 Piso 2 Bogotá D.C.**
Teléfono: **(57+1) 338 39 00**
Fax: **(57+1) 3 40 62 07**
Correo electrónico: **aandrade@minambiente.gov.co**

Nombre y cargo del contacto no gubernamental (ONG) para cuestiones relativas al Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: **GERMAN GALINDO - Director Fundación "La Conejera"**

Dirección postal y otros datos de este contacto: **Carrera 121 No 153 - 20 Ap. 202. Bogotá D.C.**
Teléfono: **(57+1) 5 35 09 77**
Fax: **(57+1) 5 35 09 77**
Correo electrónico: **humedalconejera@sky.net.co**

Nota - En el texto que figura a continuación no se recogen todas las acciones del Plan de Trabajo 2000-2002 de la Convención, ya que algunas se aplican únicamente a la Oficina o las Conferencias de las Partes Contratantes. Por ello, el sistema de numeración presenta algunas lagunas que corresponden a las acciones que han sido omitidas.

η η η

OBJETIVO GENERAL 1

AVANZAR HACIA LA ADHESIÓN DE TODOS LOS PAÍSES A LA CONVENCIÓN

Objetivo operativo 1.1: Procurar que para el año 2002 las Partes Contratantes de la Convención sean al menos 150.

Acciones - Metas mundiales

1.1.1 Lograr la adhesión de nuevas Partes Contratantes, especialmente de las regiones menos representadas y entre Estados con humedales importantes y/o transfronterizos (así como también especies compartidas) [PC, representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]

- **Sigue habiendo lagunas en África, Asia Central, Oriente Medio y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Véase la Recomendación 7.2 relativa a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.**
- **Objetivo mundial - 150 PC para la COP8**
- **Estos son los países que en la actualidad no son PC de la Convención: Afganistán,**

<p>Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados federados de), Mozambique, Myanmar, Nauru, Nigeria, Niue, Omán, Palau, Qatar, República Centroafricana, República Democrática de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Lao, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen y Zimbabwe.</p>
<p>¿Es su país vecino, o tiene tratos regulares o sostiene un diálogo de carácter diplomático con uno o más de los países mencionados que no son PC? (Nota - La lista es fidedigna al 1º de enero de 2000, pero se están produciendo continuamente adhesiones a la Convención y deberán solicitar a la Oficina de Ramsar la lista más reciente de países no PC antes de responder a esta pregunta.)</p> <p>Sí Si la respuesta es No, pasen a la acción 1.1.2.</p>
<p>Si la respuesta es Sí ¿se han adoptado medidas para alentar a esos países no PC a que se adhieran a la Convención? No</p>
<p>Si la respuesta es Sí, ¿han tenido éxito? Por favor suministre detalles.</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas? El tema no se encuentra dentro de las Agendas bilaterales o multilaterales, por ejemplo, países caribeños que forman parte del CARICOM.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: ninguna</p>
<p>Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio de Relaciones Exteriores</p>

<p>1.1.2 Promover la adhesión de nuevos Estado a la Convención mediante reuniones y actividades regionales y a través de las oficinas regionales de los Asociados. [Representantes Regionales en el CP, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estos esfuerzos deberían ser continuos y centrados en las regiones prioritarias mencionadas y en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. • Los actuales Estados miembros y observadores permanentes del Comité Permanente son: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Costa Rica, España, Francia, India, Japón, México, Noruega, Países Bajos, República Eslovaca, Suiza, Togo, Trinidad y Tobago y Uganda.
<p>¿Es su país miembro del Comité Permanente? No De no serlo, pase a la Acción 2.1.1.</p>
<p>Si lo es, ¿se han adoptado medidas para alentar a los países no PC de su región o subregión a adherirse a la Convención? Sí/No</p>
<p>En caso afirmativo, ¿han tenido éxito? Por favor suministre detalles.</p>
<p>En caso negativo, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas? Por favor suministre detalles.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:</p>

Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

η η η

OBJETIVO GENERAL 2

LOGRAR EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y UN MAYOR DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE RAMSAR PARA EL USO RACIONAL

Objetivo operativo 2.1: Examinar y, en caso necesario, reformar la legislación, los organismos competentes y las prácticas nacionales o supranacionales (por ejemplo, a nivel de la Unión Europea) de todas las Partes Contratantes para garantizar la aplicación de las Directrices para el Uso Racional.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>2.1.1 Proceder a un examen de la legislación y las prácticas e indicar en Informes Nacionales a la COP cómo se aplican las Directrices para el Uso Racional. [PC]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta sigue siendo una acción de alta prioridad en el trienio próximo. Ayudarán a llevar a cabo estos esfuerzos los <i>Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales</i> (Resolución VII.7). • Meta mundial - Respecto de por lo menos 100 PC, examinar exhaustivamente sus leyes e instituciones relativas a los humedales antes de la COP8.
¿Ha completado su país el examen de sus leyes e instituciones relativas a los humedales? Sí
Si la respuesta es No , ¿con qué impedimentos se ha tropezado? Por favor suministre detalles.
Si se ha previsto un examen , ¿en qué plazo se espera hacerlo?
Si se ha completado el examen , ¿ha dado lugar a modificaciones de las leyes o disposiciones institucionales para respaldar la aplicación de la Convención de Ramsar? Ley 357 del 1997
Si la respuesta es No , ¿qué impide que se lleven a cabo esas modificaciones? Por favor suministre detalles.
Si se han efectuado cambios en las leyes y disposiciones institucionales, descríbanlos brevemente.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Desarrollar un marco normativo actualizado y coherente de la Ley 357/97 mediante la cual el país se adhiere a la Convención Ramsar
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

2.1.2 Procurar en mucha mayor medida que se establezcan políticas nacionales de humedales, bien de forma independiente o bien como elementos claramente identificables de otras iniciativas nacionales de planificación de la conservación, por ejemplo Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, Estrategias nacionales de biodiversidad o

Estrategias nacionales de conservación. [PC, Oficina, Asociados] ·

- **La elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales sigue siendo una de las más altas prioridades de la Convención, como lo es también la integración de la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas nacionales ambientales e hídricas de carácter más general. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para elaborar y aplicar Políticas Nacionales de Humedales* (Resolución VII.6).**
- **Meta mundial - Que para la COP8, al menos 100 PC cuenten con Políticas Nacionales de Humedales o, cuando proceda, un documento reconocido que armonice todas las políticas/estrategias y planes relacionados con los humedales y que todas las PC tomen los humedales en consideración en las políticas y planes nacionales ambientales e hídricos. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* (Resolución VII.18).**

¿Ha **implantado** su país una Política Nacional de Humedales (o algo similar) que constituya una declaración exhaustiva del propósito de las autoridades de aplicar las disposiciones de la Convención de Ramsar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza para hacerlo?

Si está **previsto implantar esa Política**, ¿en qué plazo se espera hacerlo? **La Política para Humedales interiores de Colombia ha sido formulada y aprobada por el Consejo Nacional Ambiental (máxima instancia del Gobierno Nacional que aprueba las políticas y regulaciones de carácter ambiental, en diciembre 5 de 2001. Por otra parte, Colombia cuenta con una Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y zonas costeras e insulares, aprobada por el CNA en diciembre de 2000, a través de la cual se establecen los lineamientos para el manejo y uso racional de los humedales costeros y marinos.**

¿Ha tenido en cuenta su país sus obligaciones respecto de la Convención de Ramsar en instrumentos normativos conexos, como las estrategias nacionales de biodiversidad, los Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, las políticas hídricas, los planes de gestión de las cuencas hidrográficas o similares? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse detallarlo brevemente. **La implementación del Plan Estratégico de la Convención es una de las prioridades del Programa Agua de la Política Nacional Ambiental vigente (Proyecto Colectivo Ambiental - PCA - que es el componente ambiental del Plan Nacional de Desarrollo)**

¿Ha examinado y modificado, según proceda, su Gobierno sus políticas que influyen negativamente en los humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué conclusiones se sacaron del examen? ¿qué medidas se han adoptado posteriormente? **El desarrollo en los litorales dio origen a una serie de actividades que se insertaron en las zonas costeras, las cuales, vienen potenciando un marcado deterioro ambiental de los ecosistemas marinos y costeros. Estos usos múltiples del territorio no**

siempre son compatibles y algunos son excluyentes unos de los otros, generándose conflictos por uso y acceso a los recursos naturales. A través de la Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia se plantean e implementan acciones tendientes a PROPENDER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS OCEANICOS Y LAS ZONAS COSTERAS, QUE PERMITA MEDIANTE SU MANEJO INTEGRADO, CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION COLOMBIANA, AL DESARROLLO ARMONICO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS MARINOS Y COSTEROS

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **1. Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la nación, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen.**

2. Establecer lineamientos ambientales para el desarrollo de actividades productivas que se realizan en los espacios oceánicos y las zonas costeras.

3. Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.

4. Proporcionar un ambiente marino y costero sano para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población costera.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente a través del Sistema Nacional Ambiental - SINA.**

Objetivo operativo 2.2: Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en todas las Partes Contratantes dentro de la planificación y la adopción de decisiones, a escala nacional, provincial y local, sobre el uso del suelo, la gestión de las aguas subterráneas, la planificación de cuencas y zonas costeras, y todas las demás medidas de planificación del medio ambiente y gestión del mismo.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.2.2 Fomentar la inclusión de la problemática de los humedales en la documentación y en las actividades de planificación del uso del suelo a escala nacional, provincial y local, así como en las disposiciones sectoriales y presupuestarias pertinentes. [PC]

- **La incorporación de enfoques integrados e intersectoriales de gestión de los humedales en los planes más amplios para los hábitat y las cuencas hidrográficas/zonas costeras es otra de las prioridades más altas de la Convención en el próximo trienio.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo y gestionando activamente los humedales como elementos integrantes de cuencas hidrográficas y zonas costeras e incluyan información pormenorizada sobre los resultados de estas actividades en los Informes Nacionales para la COP8.**

¿Está aplicando su país enfoques integrados de gestión de las cuencas hidrográficas y las zonas

costeras? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza? **Por favor suministre detalles.**

Si se están aplicando enfoques integrados de gestión en parte del país, indiquen el porcentaje aproximado de la superficie del país en que se esté haciendo y en qué cuencas hidrográficas y zonas costeras se aplican. **Es difícil estimar un porcentaje, sin embargo se detallan los proyectos que se adelantaron y los que están en ejecución:**

Paralelamente al proceso de formulación y aprobación de la Política de Zonas costeras se apoyaron técnica y financieramente a las Corporaciones Autónomas Regionales (autoridades ambientales regionales), para la formulación y concertación de Planes de Manejo Integrado para el Ordenamiento Costero en sus jurisdicciones como proyectos piloto que retroalimenten desde lo local la implementación de la Política Ambiental Oceánica y Costera, así: CORALINA: Proyecto Reserva Biosfera Archipiélago, finalizado - ; CORPONARIÑO -CRC - INVEMAR - IIAP - ALCALDIAS DE GUAPI E ISCUANDE (Bocana del río Guapi): en ejecución; CVS - CARSUCRE - INVEMAR - ALCALDIAS DE SAN ANTERO Y SAN ONOFRE (Golfo de Morrosquillo): en ejecución. En ejecución en el 2001: CVC - CODECHOCO (Ensenada de Málaga) y CORALINA (Rehabilitación arrecifes coralinos del Archipiélago).

Igualmente, se obtuvo la financiación del proyecto "Formulación del Plan de Manejo para el Sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta" con recursos de la Convención Ramsar, el cual tiene como objetivo, formular y concertar el plan de manejo para este humedal de importancia internacional, que proporcione las acciones estratégicas, directrices y elementos para su planificación y uso racional. Participan en la ejecución del proyecto CORPAMAG, UAESPNN (Unidad de Parques Nacionales Naturales) e Invemar (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras) y se espera que este concluido para noviembre de 2001.

El Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de promover un uso racional de los sistemas de humedales de la Depresión Momposina, como es la zona de la Mojana cofinanció con CORPOMOJANA, el proyecto "Recuperación y manejo integral de los humedales asociados al bajo río San Jorge en jurisdicción de los Municipios de San Benito Abad, San Marcos y Caimito, Departamento de Sucre", durante los años 99-2000, cuyo objetivo era la recuperación, ordenamiento y mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de los humedales de estos municipios. Como resultados: a) se formuló y validó institucionalmente el plan de manejo de los humedales del Bajo San Jorge; b) Se propició la organización y participación comunitaria a través de seminarios orientados a la conservación de los recursos naturales y su utilización con perspectiva de sostenibilidad; c) Se desarrolló un estudio piloto para determinar la acumulación de mercurio en Buchón y se establecieron de manera preliminar alternativas de descontaminación.

Así mismo, teniendo en cuenta la importancia ambiental y socioeconómica del complejo de humedales de la Depresión Momposina, el Ministerio está cofinanciado el proyecto "Plan de manejo integral de los humedales de la subregión de la Depresión Momposina, parte baja de los ríos Cauca, Magdalena y San Jorge" con aportes de la CSB, CORPOMOJANA, CORPAMAG, CVS y CORANTIOQUIA, cuyo propósito es contribuir a la conservación, ordenamiento, uso y manejo sostenible de las condiciones ecológicas y socioeconómicas del mosaico de humedales de estos municipios. Entre los objetivos propuestos se encuentran: a) Identificación de las principales amenazas, conflictos de uso del complejo de humedales; b)

Ordenamiento y zonificación ambiental; Formulación, concertación y validación del plan de manejo con las organizaciones comunitarias y los entes territoriales; e) Capacitar, organizar y sensibilizar a las comunidades, a favor de una cultura de aprovechamiento sostenible de humedales y sus recursos hidrobiológicos.
Si la respuesta es Sí , ¿se está prestando especial atención a los humedales en esos enfoques integrados de gestión? Sí
Si la respuesta es No , ¿con qué impedimentos se tropieza? Por favor suministre detalles.
¿Ha llevado a cabo su país algún proyecto piloto concreto para aplicar los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas?</i> (Resolución VII.18 de la COP7)? Sí
Si la respuesta es Sí , por favor suministre detalles. Ver respuesta anterior
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia
OBJETIVO GENERAL
Desarrollar e implementar un marco estratégico para la conservación y el uso racional de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del País.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<input type="checkbox"/> Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.
<input type="checkbox"/> Fomentar la conservación, uso racional y rehabilitación de los humedales del país de acuerdo a sus características ecológicas y socio económicas.
<input type="checkbox"/> Promover y fortalecer procesos de concienciación, y sensibilización a escala nacional, regional y local, respecto a la conservación y uso racional de humedales.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

Objetivo operativo 2.3: Ampliar las Directrices y las orientaciones adicionales para ofrecer asesoramiento a las Partes Contratantes sobre cuestiones concretas no abordadas hasta el momento, y ofrecer ejemplos de las mejores prácticas en la actualidad.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
2.3.1 Ampliar las Orientaciones adicionales sobre uso racional con el fin de abordar cuestiones concretas, como la prevención y limpieza de los derrames de petróleo, la contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas y los desechos urbanos e industriales, en cooperación con otros organismos. [PC, GECT, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que después de la COP7, la Oficina, con otros colaboradores competentes, prepare una serie de manuales de uso racional basados en los resultados de las Sesiones Técnicas de la COP7.**
- **(añadida por la Oficina de Ramsar en aplicación de la Resolución VII.14, *Especies invasoras y humedales*) Se pide a las PC “que faciliten a la Oficina de Ramsar información acerca de los bancos de datos existentes sobre especies invasoras, información sobre especies invasoras que constituyan una amenaza para los humedales y las especies de éstos e información sobre la lucha contra las especies invasoras de los humedales y su erradicación.”**

¿**Dispone** su país de informaciones sobre la gestión de los humedales a propósito de las cuestiones siguientes, que pudiere utilizar la Convención para elaborar otras directrices destinadas a otras PC?:

- prevención y limpieza de los derrames de petróleo? **Sí**
- contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas? **Sí**
- desechos urbanos e industriales? **Sí**
- especies invasoras? **Sí**
- otros aspectos pertinentes, como el diseño de las carreteras, las actividades de acuicultura, etc.? **Sí - Términos de referencia para cada uno de los sectores objeto de realización de EIA's en el proceso de licenciamiento ambiental**

En cada caso, si la respuesta es **Sí**, ¿se ha transmitido esta información a las Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el Centro sobre Uso Racional? (véase 2.3.2 *infra*) **Sí**

La convención esta financiando la publicación sobre la introducción de especies

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ninguna**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

2.3.2 Divulgar ejemplos de aplicación efectiva de las actuales Directrices y Orientaciones adicionales sobre uso racional. [PC, Oficina, Asociados]

- **La promoción y difusión de estos materiales informativos es prioritaria dentro del Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9).**
- **Meta mundial - Que para la COP8 el Centro sobre Uso Racional incluya 500 obras de referencia y publicaciones pertinentes transmitidas a la Oficina por las PC y otras organizaciones.**

Además de 2.3.1 *supra*, ¿Ha **revisado** su país, como se insta en el Programa de Promoción de la Convención aprobado en la COP7 (Resolución VII.9), sus materiales informativos relativos a las políticas y prácticas en materia de gestión de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha enviado copia de esta información a la Oficina de Ramsar? **A través de la Convención se han publicado materiales divulgativos que promueven la conservación**

y uso racional de humedales. Dichos materiales han sido enviados a la Convención. Asimismo, a través de varios proyectos se viene implementando el programa de promoción

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo operativo 2.4: Facilitar evaluaciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales para ser utilizadas en la planificación del medio ambiente.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.4.1 Promover la elaboración, difusión y aplicación de documentación y de métodos para la evaluación económica de los beneficios y funciones de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Dados los lineamientos respecto de esta actividad (véase *infra* –libro sobre *Valoración económica de los humedales*), en el próximo trienio se asignará una prioridad mayor a este ámbito.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén incorporando la valoración económica de los servicios, las funciones y los beneficios de los humedales en los procesos de evaluación del impacto y toma de decisiones relacionados con los humedales.**

¿Exige su Gobierno que, dentro de las evaluaciones del impacto y para respaldar las decisiones de planificación que puedan influir en los humedales se preparen valoraciones económicas de todos los servicios, beneficios y funciones de los humedales? **No**

Si la respuesta es No, ¿con qué impedimentos se tropieza? **La falta de una normatividad específica para los humedales y que la investigación en este campo no puede exigirse a los usuarios sino que el mismo Estado a través de sus Institutos de Investigación debe adelantarla. Por otra parte, el conocimiento sobre el tema es muy incipiente en el país y, adicionalmente, no se cuenta con toda la información básica disponible.**

Si se aplica en algunos casos, pero no en todos, ¿en qué plazo se espera exigirlo en todos los casos?

Si la respuesta es Sí, ¿ha dado lugar la inclusión de la valoración económica en la evaluación del impacto a que se preste especial atención o protección a los humedales? **Sí/No**

Si la respuesta es Sí, Por favor suministre detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia**

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se busca promover las evaluaciones ecológicas y económicas de los beneficios y funciones de los humedales para su consideración en los procesos de planificación sectorial

Acciones

- El Ministerio del Medio Ambiente, conjuntamente con los Institutos de Investigación y las Corporaciones Autónomas Regionales identificarán humedales piloto para su evaluación y valoración económica.
- La valoración económica de los humedales seleccionados, tendrá como propósito identificar los valores de uso, opción y existencia de los mismos y será realizada por los Institutos de Investigación con competencia directa y las CAR's correspondientes.
- Con base en los resultados de los proyectos pilotos de valoración económica y el carácter demostrativo de los mismos, el Ministerio del Medio Ambiente propondrá agendas comunes con otros Ministerios, como el de Minas y Energía, Desarrollo Económico y Transporte con el fin de incorporar dentro de los Planes de Expansión sectoriales los criterios ambientales pertinentes que garanticen la sostenibilidad de estos ecosistemas.
- El Ministerio del Medio Ambiente publicará los informes sobre los valores económicos de los humedales, para incrementar la conciencia en el ámbito nacional de la necesidad de su conservación y de los beneficios que de ella se derivan.
- El Ministerio del Medio Ambiente realizará la revisión de las políticas sectoriales que de manera particular promueven el deterioro de los humedales del país, tales como los subsidios agrícolas, adecuación de tierras y fuentes contaminantes, con el fin de establecer e implementar conjuntamente las medidas correctivas del caso.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Institutos de Investigación y demás Ministerios**

Objetivo Operativo 2.5: Realizar evaluaciones del impacto ambiental (EIA) en humedales, en particular de actividades de desarrollo o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, principalmente en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas corran peligro de modificarse “como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre” (párrafo 2 del artículo 3 de la Convención).

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.5.2 Conseguir que en los sitios Ramsar en los que es probable que, como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, se produzca un cambio de sus características ecológicas, se realicen EIA (en que se tenga debidamente en cuenta la valoración económica de los beneficios y funciones de los humedales), y que las conclusiones resultantes sean transmitidas a la Oficina de Ramsar y tenidas plenamente en cuenta por las autoridades competentes. [PC]

- **Meta mundial - Conseguir que en el próximo trienio las PC sometan toda situación de este tipo al EIA y que mantengan informada a la Oficina acerca de los problemas comprendidos en estas EIA y de sus resultados.**

¿Se ha llevado a cabo una EIA en todos los casos en que era probable (o posible) un cambio de las características ecológicas de un sitio Ramsar como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas? **Sí**

Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿ha dado esa EIA, o esas EIA, la debida consideración a todos los valores ambientales, sociales y económicos del humedal? (Véase también 2.4.1 <i>supra</i>) Sí
Y - ¿Se han comunicado a la Oficina de Ramsar las conclusiones de la EIA? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia
PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Garantizar la obligatoriedad de realizar evaluaciones ambientales en todos los proyectos de desarrollo y actividades que afecten los humedales del país.
Acciones:
<input type="checkbox"/> Definir las metodologías técnicas para la evaluación del impacto ambiental sobre los humedales y su biodiversidad.
<input type="checkbox"/> Establecer agendas comunes con los diferentes sectores económicos públicos y privados con el fin de incorporar los criterios ambientales necesarios en las políticas, planes, proyectos, obras o actividades a realizarse en los ecosistemas de humedales
<input type="checkbox"/> De acuerdo a los humedales identificados como prioritarios para la conservación a partir del inventario nacional de humedales, definir los criterios ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades.
<input type="checkbox"/> Con base en los lineamientos para la compensación de la pérdida de hábitats y otras funciones de los humedales definir cuando la pérdida inevitable de humedales puede dar lugar a mecanismos de compensación en los procesos de evaluación de impacto ambiental sectorial y establecer los criterios y protocolos para su aplicación, así como los mecanismos de compensación.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

2.5.3 Llevar a cabo EIA en otros sitios importantes, en particular cuando una propuesta de desarrollo o un cambio en el uso del suelo y/o del agua pueda repercutir adversamente en los recursos de humedales. [PC]
<ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC prescriban en su legislación que toda acción que pueda afectar a humedales sea objeto de EIA y que informen en detalle sobre los avances conseguidos en este ámbito en sus Informes Nacionales a la COP8.
¿Se exigen en su país EIA en todos los casos en que una zona de humedal (tanto si es un sitio Ramsar como si no) pueda verse influida negativamente por una propuesta de desarrollo o de cambio del uso del suelo o del agua? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿se presta en esas EIA la debida atención a todos los valores ambientales, sociales y económicos de los humedales? (Véase la Resolución VII.16 de la COP7 y además

<i>supra</i> 2.4.1 y 2.5.2) Sí
¿Se llevan a cabo las EIA “de una manera transparente y participativa” y se incluye en ellas a los interesados directos locales (Resolución VII.17 de la COP7)? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo? Por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Se busca garantizar la obligatoriedad de realizar evaluaciones ambientales en todos los proyectos de desarrollo y actividades que afecten los humedales del país Acciones <input type="checkbox"/> Para los proyectos, obras o actividades que se planeen realizar en los humedales se partirá del diagnóstico ambiental de alternativas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 1753 de 1994 (Licencias Ambientales), o en la reglamentación que expida el Ministerio.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental

2.5.4 Tener en cuenta las técnicas de Gestión Integrada del Medio Ambiente y de Evaluación Estratégica del Medio Ambiente (a escala local, provincial y de cuencas o zonas costeras) al evaluar los efectos de las propuestas de desarrollo o los cambios en el uso del suelo y/o del agua. (PC)
(Véase 2.5.3 <i>supra</i>). Además de evaluar el posible impacto de proyectos concretos en los humedales, ¿ha efectuado su país un examen de todos los planes, programas y políticas oficiales que pueden tener consecuencias negativas en los humedales? Sí
Si la respuesta es No , ¿por qué no se podido hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿se ha llevado a cabo ese examen dentro de los preparativos de una política nacional de humedales o similar? Sí (véase 2.12 <i>supra</i>)
¿O dentro de otras actividades normativas o de planificación nacionales? Sí/No. Si la respuesta es Sí , por favor suministre detalles. No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Ver 2.5.3.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

Objetivo operativo 2.6: Identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación y adoptar las medidas necesarias.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
2.6.1 Utilizar los inventarios científicos regionales o nacionales de humedales

(Recomendación 4.6) o procedimientos de monitoreo para identificar los humedales que necesiten restauración o rehabilitación. [PC, Asociados]

- **El levantamiento de esos inventarios sigue siendo prioritario para la Convención.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 al menos 50 PC hayan ultimado inventarios de humedales que necesiten restauración o rehabilitación.**

¿Ha **completado** su país una evaluación para determinar cuáles son sus humedales que necesitan prioritariamente restauración o rehabilitación? (Resolución VII.17 de la COP7) **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha podido hacerlo? **Existen un gran número de complejos de humedales asociados a las grandes cuencas del país, por lo cual, contar y mantener un Inventario Nacional requiere de cuantiosas inversiones. Sin embargo, con base en el diagnóstico elaborado para la elaboración de la Política Nacional, se han priorizado algunos complejos que requieren de este tipo de medidas en el corto plazo. Así mismo, a través de la implementación de proyectos para la formulación de planes de manejo en algunos humedales del país se viene actualizando el inventario.**

Si se ha hecho sólo en parte del país, indique respecto de qué zonas o cuencas hidrográficas.

Si la respuesta es **Sí**, (es decir, que se ha completado una evaluación), ¿se han tomado medidas para realizar la restauración o rehabilitación de esos sitios prioritarios? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, faciliten detalles. **Ver 2.2.2.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia y Política de Zonas Costeras**

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

ESTABLECER LAS REGIONES CARIBE, PACIFICO, MONTAÑOSA, ORINOQUIA, AMAZONIA Y CATATUMBO COMO REGIONES INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL ADOPTANDO Y CARACTERIZANDO LOS COMPLEJOS DE HUMEDALES INTERIORES COMO UNIDADES BIOGEOGRÁFICAS DE MANEJO.

META

Caracterizar los complejos de humedales del país, con la identificación de los usos existentes y proyectados, así como la definición y priorización específica de sus problemas y la evaluación de la estructura institucional de manejo vigente.

Acciones

Bajo los parámetros estandarizados que se establezcan se caracterizarán y describirán los complejos de humedales, a partir del análisis de sus ecosistemas constitutivos, en las que se indique la oferta ambiental, las cuestiones críticas, entre ellas el grado de conservación/degradación de sus ecosistemas, los patrones de desarrollo, el marco jurídico vigente, los conflictos entre usuarios y las prioridades específicas para su ordenación.

Los Municipios y Distritos, en atención a sus competencias relacionadas con la formulación y adopción de los planes de ordenamiento del territorio previstos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la Ley de Desarrollo Territorial, participarán

activamente en el proceso de caracterización y evaluación del manejo de cada complejo, en el marco de las tareas relacionadas con la formulación, concertación y aprobación de los respectivos planes o esquemas de ordenamiento territorial.

Para el desarrollo de esta meta se identificarán el tipo, fuente y calidad de la información existente sobre la localización, condición y uso de los humedales interiores de la Nación y sus recursos con el fin de actualizar el Inventario Nacional de Humedales Interiores de Colombia.

META.

Incluir criterios ambientales sobre los humedales en todos los procesos de planificación de uso de la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio

Acciones

Se promoverá la integración de la conservación y uso de los humedales en los planes de desarrollo municipal y departamental.

Las Corporaciones Autónomas Regionales a partir de los criterios ambientales generados para la formulación de los Planes, Esquemas y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, así como la información existente sobre los humedales de su jurisdicción revisarán y tomarán las medidas necesarias para que estos y los planes de expansión sectorial, estén acordes con las características ecológicas, bienes y servicios de estos sistemas con el fin de garantizar su conservación y uso racional.

Se avanzará en la delimitación predial y deslinde catastral de los humedales del país, con base en las prioridades nacionales definidas en el inventario nacional de humedales.

META

Elaborar planes de manejo para humedales con el fin de garantizar el mantenimiento de sus características ecológicas y la oferta de bienes y servicios ambientales

Acciones

Las CAR's, con base en la información sobre la caracterización (inventario) de los humedales de su jurisdicción, realizarán la zonificación de los mismos, con base en la información existente y la que generen los Institutos de Investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional Ambiental y a los demás sectores públicos y privados.

Las CAR's, a partir de la información sobre el diagnóstico de los humedales de su jurisdicción, los clasificarán en un ámbito nacional, regional y local y formularán e implementarán planes de manejo participativos para los humedales de carácter nacional y regional, con base a la metodología Ramsar (Directrices para la Planificación del Manejo de los Sitios Ramsar y otros Humedales) y las orientaciones del Ministerio del Medio Ambiente.

Los Municipios y Entidades Territoriales, con base al diagnóstico de los humedales que realicen las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible de su jurisdicción, formularán e implementarán junto con ellas planes de manejo concertados para los humedales de carácter local.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental**

2.6.2 Ofrecer y aplicar metodologías para la restauración y rehabilitación de humedales perdidos o degradados. [PC, GECT, Oficina, Asociados]

- **Existe un volumen considerable de recursos informativos sobre este tema, pero no es posible conseguirlos con la facilidad que convendría.**
- **Meta mundial - Asignar prioridad en el próximo trienio a la adición de estudios monográficos e información sobre metodologías pertinentes, etc., al Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención (véase también 2.3.2 *supra*).**

Véase 2.3.1 y 2.3.2. ¿Dispone su país de informaciones sobre la restauración o la rehabilitación de humedales? **Si**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han comunicado a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención y para su estudio por el Grupo de Trabajo de Expertos del GECT sobre Restauración? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho? **Se cuenta con algunos experiencias preliminares las cuales se mencionan en la parte de acciones, pero es necesario definir el marco conceptual sobre el tema.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Antes de mencionar las acciones nacionales propuestas es importante mencionar que en la Ciénaga Grande de Santa Marta (actualmente Sitio Ramsar) se adelantaron algunas actividades de recuperación hidráulica de este sistema a través de tres fases

Primera fase: entre junio del 92 a diciembre del 94, incluyó el proceso de diseño hidráulico aplicable al complejo lagunar ajustándolo en lo posible en lo posible al funcionamiento natural del ecosistema, se formuló el Plan de Manejo Ambiental, PMA, de la CGSM.

Segunda Fase: enero del 95 y junio del 98, durante la misma se ejecutaron las obras de dragado de caños y construcción de estructuras reguladoras para el ingreso de agua dulce proveniente del río Magdalena y control de caudales. Se ejecutó parcialmente el PMA incluyendo el inicio del monitoreo de aspectos relacionados con la apertura de los caños. Tercera fase: iniciada a partir de junio/98 al año 2000, denominada fase de consolidación. Fue puesto en marcha el plan de monitoreo del efecto ambiental de la entrada de agua dulce del río Magdalena a través de los caños y obras hidráulicas. Se formuló el plan de mantenimiento y conservación del sistema hidráulico el cual se complementa con el desarrollo de acciones del plan de monitoreo, que permitirán hacer las predicciones y tomar las decisiones que corresponda.

Así mismo, a través del Proyecto Manglares Ministerio del Medio Ambiente OIMT, durante cerca de tres años se realizaron junto con la comunidad experiencias de restauración de manglares en el caribe Colombiano. El Ministerio consolidará esta información para ser enviada a la Secretaría de la Convención para que sea replicada a otras Partes Contratantes.

Política Humedales Interiores de Colombia y Zonas Costeras

Humedales Interiores

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

FOMENTAR LA CONSERVACIÓN, USO RACIONAL, Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES DEL PAIS DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS ECOLÓGICAS Y SOCIO ECONOMICAS

META

Establecer e implementar programas regionales para recuperar, rehabilitar y/o restaurar ecosistemas de humedales e incorporarlos como áreas de manejo especial dentro de los procesos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo económico.

Acciones

Con base en el inventario nacional de humedales, los diagnósticos regionales y con el apoyo de los Institutos de Investigación se identificarán con base en el proceso de caracterización técnica y de manejo, los humedales que requieren rehabilitación o restauración prioritaria en los ámbitos nacional, regional, local y establecerá un programa para su recuperación.

POLÍTICA ZONAS COSTERAS

OBJETIVO

Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.

Estrategia No. 1.

REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS: ESTABLECER PROGRAMAS PARA RECUPERAR, REHABILITAR Y/O RESTAURAR ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS, E INCORPORARLOS COMO AREAS DE MANEJO ESPECIAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS DEGRADADOS

El Ministerio impulsa la conservación y restablecimiento de la diversidad biológica y la productividad de los siguientes hábitat críticos alterados: Complejos Arrecifales de la Isla de San Andrés, Archipiélagos de San Bernardo, Rosario, e Islas de Tierra Bomba, Barú, Fuerte y bajos aledaños, y bosques de manglar del Golfo de Morrosquillo, Delta del Canal del Dique, Ciénaga de Mallorquín, Alta Guajira en el litoral Caribe y Ensenada de Tumaco, Salahonda, Pital de la Costa, La Tola, Guajúí, Bubuey, Raposo, Pizarro y Nuquí en el litoral Pacífico.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental**

2.6.3 Establecer programas de restauración/rehabilitación de humedales destruidos o degradados, especialmente los asociados con sistemas fluviales importantes o áreas con un alto valor para la conservación de la naturaleza (Recomendación 4.1). [PC]

- **La Convención seguirá promoviendo la restauración y rehabilitación de humedales,**

particularmente en las situaciones en que esas actividades contribuyan a promover o mantener la “salud” y la productividad de cursos de agua y del medio ambiente costero.

- **Meta mundial - Que para la COP8, todas las PC hayan identificado los sitios de su territorio que necesiten restauración o rehabilitación con carácter prioritario y se estén ejecutando proyectos en 100 PC como mínimo.**

Véase 2.6.1 *supra*

Objetivo Operativo 2.7: Promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.7.1 Aplicar la Recomendación 6.3 relativa a la participación de las comunidades locales indígenas en el manejo de humedales. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - En el próximo trienio se asignará la más alta prioridad a la aplicación de los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Resolución VII.8 de la COP7). Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo el manejo de humedales por los interesados directos locales.**

¿Está promoviendo **activamente** su Gobierno la participación de comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, describan qué medidas especiales se han adoptado (véase además 2.7.2, 2.7.3 y 2.7.4 *infra*) (Resolución VII.8 de la COP7) **Mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y ejecución de proyectos específicos en humedales .**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

En la actualidad se adelantan varios proyectos para la formulación de planes de manejo y fortalecimiento de la comunidad en el manejo de los sitios Ramsar. En estos proyectos se promueve la participación de las comunidades locales involucrándolas en todas las etapas de desarrollo y ejecución del proyecto, así participan en las fases de diagnóstico y de formulación, y validación. Así mismo, se trabaja con ellas aspectos de educación ambiental sobre la importancia de los humedales, su funcionamiento y como pueden ellos contribuir a su conservación. Entre estos proyectos se pueden mencionar: Fortalecimiento de las comunidades en el manejo del Sitio Ramsar Laguna de la Cocha el cual es ejecutado por el WWF Colombia, la Asociación para el Desarrollo Campesino (ADC) y financiado por la Secretaria de Ramsar y el Fondo de Humedales para el Futuro y Planificación integral y Sostenible del Corredor Amazónico Paramo de Bordoncillo-Cerro de Patascoy.Laguna de la Cocha el cual es cofinanciado por el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales de Nariño y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía.

Política para Humedales Interiores de Colombia

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

META

Promover la participación activa e informada de las comunidades locales en la planificación, toma de decisiones, la conservación y uso racional de los humedales.

Acciones:

Aplicación de las Directrices para la participación de las poblaciones locales y de los pueblos indígenas en el manejo de humedales.(Convención Ramsar).

Definir mecanismos para que las organizaciones representativas de las comunidades locales y de los pueblos indígenas formen parte del Comité Nacional de Humedales.

Promover la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de humedales y en las labores de seguimiento o monitoreo de las características ecológicas de los mismos, a través de la conformación de Comités Regionales o Locales de humedales de los cuales formen parte los diferentes grupos de actores sociales.

Con base en la caracterización de los humedales de su jurisdicción las CAR's identificarán y recuperarán técnicas tradicionales de uso para el manejo de humedales.

Promover el establecimiento de veedurías ciudadanas, para el seguimiento de las acciones relacionadas con el manejo de humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y ONG's**

2.7.2 Alentar a los administradores de sitios y a las comunidades locales a que colaboren a todos los niveles en la labor de monitoreo de las características ecológicas de los humedales, promoviendo así un mejor entendimiento de los problemas de gestión y del impacto humano. [PC]

- **El Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7) trata de asignar a esa participación de la comunidad una prioridad más alta como instrumento de educación y potenciación de la Convención.**

¿**Alienta o respalda activamente** su Gobierno a los administradores de sitios y a las comunidades locales para que supervisen la situación (características ecológicas) de sitios Ramsar y otros humedales? (véase también el Objetivo Operativo 5.1) **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Hasta ahora se esta empezando a capacitar a las comunidades locales en aspectos técnicos para el manejo de humedales.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿las acciones incluyen tanto a los administradores de los sitios como a las comunidades locales, si no se trata de las mismas personas?

Y, si se lleva a cabo su actividad de monitoreo, ¿se emplean las conclusiones de la misma para orientar las prácticas de gestión? **No** **Comentarios adicionales:**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ver 2.7.1.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:
Corporaciones Autónomas Regionales e Institutos de Investigación

2.7.3 Implicar a las comunidades locales en la administración de los humedales, estableciendo comités de gestión de humedales, especialmente en los sitios Ramsar, en los que participen los interesados locales, los propietarios de tierras, los administradores, los empresarios y los grupos de interés comunitarios, en particular grupos de mujeres. [PC, Asociados]

- **Meta mundial – Que estén funcionando comités de gestión de sitios Ramsar en por lo menos 100 PC y que en ellos participen representantes de los interesados directos no gubernamentales.**

¿Existen en su país comités de gestión de los sitios de humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que existan? **No están formalizados.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos sitios existen esos comités?

Y - ¿cuántos de esos sitios son sitios Ramsar?

Y- ¿en cuántos de esos comités hay representantes de los interesados locales?

Y - ¿en cuántos de ellos están representados grupos de mujeres?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ver 2.7.1.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales**

2.7.4 Reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]

- **Véase 2.7.1 supra.**
- **Meta mundial - Se abordará esta cuestión en el próximo trienio, posiblemente en asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, que ya están trabajando en este ámbito.**

¿Ha **hecho algún esfuerzo especial** su Gobierno para reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, detallen cómo se reconocieron estos conocimientos tradicionales y se pusieron en práctica. **La Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad cultural y étnica del país y por estos motivos los indígenas, raizales (nativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y comunidaes negras gozan de una serie de medidas preferentes como los resguardos indígenas, la titulación de territorios colectivos para las comunidades negras y el reconocimiento a los raizales de los derechos adquiridos por su condición de población nativa original del archipiélago. Por estos motivos y con el reconocimiento de la ancestralidad de estos grupos étnicos se mantienen estos territorios las**

prácticas ancestrales y ponen en práctica los conocimientos tradicionales.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **articular los Planes de Vida de los indígenas y los de Desarrollo de las comunidades Negras con los respectivos Planes y Programas de manejo y conservación de ecosistemas en los territorios de propiedad colectiva para el fortalecimiento de la participación comunitaria, a través de la ejecución de Ejercicios Prácticos que permitan el desarrollo de procesos de manejo integrado de ecosistemas y recursos.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Interior y del Medio Ambiente**

Objetivo Operativo 2.8: Estimular la implicación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.8.1 Alentar al sector privado a tener más ampliamente en cuenta los atributos, las funciones y los valores de los humedales al realizar proyectos que los afecten. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En el próximo trienio se incrementarán más los esfuerzos para trabajar en asociación con el sector privado y la Oficina procurará documentar y facilitar estudios monográficos sobre algunos de los enfoque más eficaces e innovadores. Que para la COP8, el sector privado esté respaldando la conservación de los humedales en más de 100 PC.**

¿Se han desplegado esfuerzos especiales para aumentar el conocimiento de los atributos, las funciones y los valores de los humedales en el sector privado de su país? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, describan. **Participación del sector privado en todos los procesos de formulación e implementación de Políticas Ambientales.**

Y - ¿Han tenido éxito esos esfuerzos? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿cómo estiman este éxito? ¿Por el apoyo financiero a la gestión o el monitoreo? ¿Por la participación activa en la gestión o el monitoreo? (véase 2.8.3 *infra*). ¿Por la aplicación de los principios sobre el uso racional de Ramsar por los intereses del sector privado? (véase 2.8.2 *infra*). ¿Aplicando otros criterios? **El éxito en este sentido puede considerarse como el comienzo de un proceso en donde ya se percibe un cambio de actitud y de percepción sobre la importancia de estos ecosistemas de humedales. Evidentemente, el reconocimiento de la importancia de la conservación de los humedales y sus atributos, valores y funciones, para garantizar la sostenibilidad en los procesos productivos es el criterio que prima desde la óptica de algunos de los sectores productivos privados, aunque debe mencionarse que éste es un proceso incipiente respecto a los humedales.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Incluir criterios ambientales en las políticas sectoriales a todo nivel y articular la inversión de recursos con fines de manejo y**

conservación.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental.**

2.8.2 Alentar al sector privado a aplicar las Directrices para el Uso Racional al realizar proyectos de desarrollo que afecten a humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En el próximo trienio el empleo de este instrumento para promover el uso racional será una de las prioridades de la Convención. La meta para la COP8 es que más de 50 PC hayan ultimado exámenes de sus incentivos.**

Véase 2.8.1 *supra*. ¿Ha **completado** su Gobierno un examen de su “*marco institucional, legal y de política existente o en proceso de desarrollo, para identificar y promover aquellas medidas que alienten la conservación y el uso racional de los humedales, y para identificar y suprimir los incentivos que desalienten la conservación y el uso racional*” (Resolución VII.15 de la COP7)?

Sí

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué medidas se han adoptado para implantar “*incentivos diseñados para alentar el uso racional de los humedales e identificar y suprimir los incentivos perversos donde existan*” (Resolución VII.15 de la COP7)? **DESARROLLAR Y ADOPTAR UNA MARCO LEGAL COHERENTE Y ACTUALIZADO PARA HUMEDALES ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE ESTOS ECOSISTEMAS, LAS DEMÁS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES**

Y - ¿Han sido eficaces esas medidas? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué? **El proceso apenas comienza**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse describir los resultados.

Y - Si la respuesta ha sido **Sí**, la Resolución VII.15 de la COP7, pide que se compartan estas “*experiencias y lecciones aprendidas con respecto a los incentivos y a los incentivos perversos relacionados con los humedales, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en general, enviando la información a la Oficina de Ramsar para su divulgación y su puesta a disposición a través del Centro para el Uso Racional en el sitio en la Web de la Convención*”. ¿Se ha hecho esto? **Sí/No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

META

Examinar la legislación vigente y las políticas sectoriales para establecer deficiencias para el manejo de humedales y proponer un desarrollo reglamentario de la ley 357 de 1997.

Acciones

Formular y expedir un Decreto reglamentario específico sobre conservación y uso sostenible de humedales, con base en los lineamientos de la Convención Ramsar.

Promover la participación de las entidades del SINA, el Comité Nacional de Humedales, las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, el sector productivo, la Sociedad Civil, las comunidades locales, en la formulación, concertación y expedición del Decreto normativo específico para humedales.

Las CAR`s con base al Decreto reglamentario específico para humedales, generan normas regionales y locales para la protección de los humedales de su jurisdicción.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

2.8.3 Alentar al sector privado a colaborar con los administradores de sitios en el monitoreo de las características ecológicas de los humedales. [PC]

- **Esta acción se promoverá aún más en el próximo trienio.**

Véase 2.7.2 *supra*. Además, ¿se han desplegado **algunos esfuerzos especiales** para alentar la participación del sector privado en las actividades de monitoreo? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, describan esos esfuerzos especiales. **A través de la implementación de los Planes de Manejo que se exigen como requisito de las licencias ambientales, los cuales, contienen planes de seguimiento y monitoreo y los respectivos informes periódicos que deben presentarse ante las respectivas autoridades ambientales pertinentes según competencias (nacional, regional y local)**

Y ¿Qué éxito han tenido? **El éxito es relativo por que existen deficiencias en el seguimiento que se realiza a cada una de las licencias ambientales expedidas.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En la actualidad se avanza en la modificación del decreto 1753 de 1994, reglamentario del procedimiento de licenciameineto ambiental, con la cual se busca mejorar el sistema y fortalecer las actividades de seguimiento y monitoreo.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales con la participación de los sectores.**

2.8.4 Implicar al sector privado en la administración de humedales mediante la participación en comités de gestión. [PC]

- **Meta mundial – Como se indica en 2.7.2 y 2.7.3 *supra*, se asignará una especial prioridad en el próximo trienio a los comités intersectoriales y de interesados directos en la gestión de los humedales, en particular en los sitios Ramsar.**

Véase 2.7.3 *supra*.

η η η

OBJETIVO GENERAL 3

AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LOS VALORES Y FUNCIONES DE LOS HUMEDALES EN TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS NIVELES

Objetivo Operativo 3.1: En cooperación con las organizaciones asociadas y otras instituciones, apoyar la aplicación de un programa internacional de educación y concienciación del público (ECP) sobre los humedales, sus funciones y valores, destinado a promover programas nacionales de ECP.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

3.1.1 Prestar asistencia a la definición y establecimiento de mecanismos y estructuras de coordinación para el desarrollo y la aplicación de un programa concertado mundial de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]

Véanse los Objetivos Operativos 3.2 y 3.3 *infra*.

3.1.2 Participar en la identificación de las necesidades regionales de ECP y en el establecimiento de prioridades en la elaboración de material de información. [PC, Oficina, Asociados]

¿Ha **adoptado alguna medida** su país para contribuir a identificar las necesidades regionales de ECP y establecer prioridades en materia de elaboración y difusión de materiales de información e instrucción? **No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? **No se han trabajado estos aspectos hasta el momento**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles y, cuando convenga, muestras a la Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el servicio de intercambio de información relativa a la Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) sobre los Humedales (Resolución VII.9 de la COP7).

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Política para Humedales Interiores de Colombia**

META

Formular e implementar un programa nacional sobre concientización y sensibilización sobre los humedales, sus funciones y valores

META

Establecer una estrategia de comunicación para difundir la importancia de los valores y

funciones de los humedales del país

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Sistema Nacional Ambiental y Ministerio de Educación**

3.1.3 Prestar asistencia al desarrollo internacional de material documental de apoyo para programas nacionales de ECP. [PC, Oficina, Asociados]

Ver también 3.1.2 *supra*. ¿Se han encarado acciones en su país para participar en la producción de este tipo de material? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, por favor suministre detalles y cuando corresponda asegúrese que se hayan enviado ejemplares a la Oficina de Ramsar para su inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional (Resolución VII.9 de la COP7). **El Ministerio del Medio Ambiente publicó una serie de seis plegables sobre diferentes ecosistemas incluyendo los tipos de humedales de estuarios, humedales en general, y arrecifes coralinos, dirigidos al público en general. Asimismo, está en proceso de publicación un documento sobre especies intrudidas y trasplantadas en Colombia que cuenta con financiación de la Convención (en edición)**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En la Política para Humedales Interiores se contempla:**

El Ministerio del Medio Ambiente y las autoridades ambientales regionales promoverán la producción de materiales divulgativos sobre humedales y su biodiversidad.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

3.1.4 Prestar apoyo a programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores interesados en los humedales (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre ECP de Wetlands International, la Red Mundial de Educación sobre el Medio Ambiente Fluvial (GREEN), Wetlands Link International). [PC, Oficina, Asociados]

Véase también 3.2.4. ¿Respalda su país programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Falta desarrollar este aspecto.**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles.

¿Respalda concretamente su país la iniciativa de Wetlands Link International (Resolución VII.9 de la COP7)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **No se han desarrollado actividades divulgativas con los centros educativos que potencialmente podrían formar parte de WLI, por que existen inconvenientes con las personas que fueron designadas como Coordinadoras Nacionales Gubernamentales y su estabilidad en este cargo**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles.

E indiquen qué Centros de Humedales (véase 3.2.3. *infra*), museos, zoos, jardines botánicos, acuarios y centros de educación medioambiental (véase 3.2.4) participan en la actualidad en Wetlands Link International. **Ninguno**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En la Política Nacional para Humedales Interiores se plantea la coordinación e implementación del Programa de Promoción de la Convención**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

Objetivo Operativo 3.2: Desarrollar y promover programas nacionales de ECP sobre humedales, dirigidos a una amplia gama de personas, entre ellas, personas clave en la toma de decisiones, personas que viven en los humedales y en torno a ellos, otros usuarios de los humedales y el público en general.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

3.2.1 Promover actividades de colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones capaces de desarrollar programas nacionales de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se haya establecido la Red Mundial de Coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) propuesta y esté funcionando eficazmente en el fomento y la ejecución de programas nacionales de promoción en todas las PC. Allegar los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el Programa de Promoción.**

¿Ha **comunicado** su Gobierno a la Oficina de Ramsar antes del 31 de diciembre de 1999 la identidad de sus contactos gubernamental y no gubernamental para la CECO-P (Resolución VII.9 de la COP7)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

¿Ha **establecido** su país "Equipos de Tareas debidamente constituidos, cuando no exista ningún mecanismo para ello (por ejemplo, un Comité Nacional Ramsar), a fin de que examine las necesidades, capacidades y posibilidades nacionales en la esfera de la CECO-P sobre Humedales y, basándose en esto, ha formulado sus Planes de Acción de CECO-P sobre los Humedales conducentes a unas actividades prioritarias que tengan en cuenta las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales (Resolución VII.9 de la COP7)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, facilite detalles de las organizaciones, ministerios, etc. representados en ese o esos Equipos de Tareas. **Recientemente se aprobó la Política Nacional para Humedales Interiores en la cual se contemplan acciones de comunicación y educación, estas acciones empezarán a desarrollarse a través del subgrupo de concientización y educación del Comité Nacional de Humedales el cual se conformó recientemente.**

Y - ¿se ha elaborado un Plan de Acción de CECO-P sobre Humedales al 31 de diciembre de 2000? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha podido hacerlo? **En el marco del Subgrupo se empezaran a desarrollar las acciones respectivas dandole énfasis ha la formulación del Plan de Acción CECOPI**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se está aplicando eficazmente el Plan de Acción? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Se va a empezar a formular**

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuáles son los grupos destinatarios prioritarios del Plan de Acción y las principales actividades llevadas a cabo?

Y - ¿Se ha transmitido a la Oficina de Ramsar copia de este plan? **Sí/No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

POLITICA NACIONAL PARA HUMEDALES INTERIORES

Objetivo Específico 3: Promover y fortalecer procesos de concientización y sensibilización en el ámbito nacional, regional y local respecto a la conservación y uso racional de humedales.

Meta 1: Formular e implementar un programa nacional de concientización y sensibilización sobre los humedales, sus funciones y valores con base en los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental y el decreto 1743 del 3 de agosto de 1994.

Acciones se contemplan entre otras:

El Ministerio del Medio Ambiente, junto con el Ministerio de Educación Nacional, el Comité Nacional del Humedales y las ONG definirán y establecerán un plan de trabajo conjunto para diseñar y aplicar un programa nacional de Concientización y Sensibilización.

El Ministerio del Medio Ambiente coordinará con las entidades del SINA y el Comité Nacional de Humedales, la implementación del Programa de Promoición de la Convención Ramsar.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

3.2.2 En función de las necesidades identificadas y de los grupos a los que se pretende llegar, apoyar programas y campañas nacionales para promover una visión positiva de los humedales y crear conciencia a todos los niveles de sus valores y funciones. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.1 *supra*.**

3.2.3 Alentar la implantación de centros educativos en sitios de humedales. [PC, Oficina,

Asociados]

- **Meta mundial - La Convención tratará de contar para la COP8 con más de 150 centros educativos activos (y afines, véase 3.2.4 *infra*) que promuevan los principios de la Convención, y procurará que exista por lo menos uno de estos centros en cada PC.**

¿Ha **alentado** su país la creación de centros educativos en los sitios de humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Porque las acciones se han dirigido más a fortalecer a las comunidades en el manejo de humedales y a la inclusión de este tema en los currículos de la educación básica, media y superior.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué resultados se han obtenido?

Y - ¿Cuántos centros de ese tipo existen? ¿En qué sitios?

¿Cuántos centros se están estableciendo? ¿En qué sitios?

¿Cuántos centros está previsto establecer? ¿En qué sitios?

¿Cuántos de los sitios existentes participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 *supra*)?
¿Cuáles son?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **No se contemplan acciones hacia la creación de centros educativos de humedales**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

3.2.4 Colaborar con museos, zoológicos, jardines botánicos, acuarios y centros educativos para promover la realización de exposiciones y programas que contribuyan a la ECP extraescolar sobre los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.3 *supra*.**

¿Disponen **todos** los museos, zoológicos, jardines botánicos y servicios similares de su país de **exposiciones** y/o programas en apoyo de la CECOP extraescolar sobre los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **Porque hasta ahora se tiene planificado empezar a diseñar el programa del CECOP.**

Si existen esas exposiciones o programas en algunos servicios, exponga en cuántos y de qué tipo.

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos servicios existen y cuántos participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 *supra*)? ¿De qué servicios se trata?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Adicional a la implementación del programa de promoción de la Convención, se plantea también en la Política para Humedales Interiores: Establecer un programa de comunicación para difundir la importancia de los valores y funciones de los humedales del país..**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

3.2.5 Promover la inclusión de módulos relacionados con los humedales en los programas

<p>de estudios a todos los niveles, con inclusión de la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada. [PC, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Que para la COP8 el tema de los humedales figure en los programas de estudios de más de 100 PC.
<p>¿Hay en su país módulos relacionados con los humedales en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza, comprendidos la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada? No</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿cuáles son los motivos? En los últimos 5 años ha habido un gran interés por parte de los profesores del Distrito Capital, especialmente de secundaria en el tema de humedales, es así como se enseñan algunos aspectos sobre su importancia, pero no se puede generalizar a todo el país y el tema no está incluido de manera oficial.</p>
<p>Si así sucede en algunos niveles de la enseñanza, o en algunas partes del país, sírvanse dar detalles de la situación.</p>
<p>Si la respuesta es Sí, ¿se han facilitado muestras de los materiales pedagógicos a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional? Sí/No</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: POLITICA PARA HUMEDALES INTERIORES</p> <p>Acción</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente coordinará con el Ministerio de Educación Nacional y con el apoyo de los Comités Interinstitucionales Locales en Educación Ambiental, la inclusión de los temas relacionados con humedales en los currículos de la educación básica, media y superior.</p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:</p>

Objetivo Operativo 3.3: Mejorar las actividades de comunicación de la Oficina de Ramsar y elaborar una estrategia de comunicaciones de la Convención que permita promover aún más la Convención, mejorar su aplicación y aumentar la conciencia de los valores y las funciones de los humedales.

<p>Acciones - Metas mundiales y nacionales</p>
<p>3.3.1 Revisar las actividades de la Oficina en el área de las comunicaciones, especialmente las relacionadas con la creación y el funcionamiento de redes de comunicación regionales y nacionales; elaborar nuevos materiales y utilizar más la tecnología disponible y mejorar el material documental actual. [Oficina]</p>
<p>Véase 3.2.1 “Obtener los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción”. ¿Ha facilitado su Gobierno contribuciones voluntarias para incrementar a capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción? No</p>
<p>Si la respuesta es Sí, sírvanse facilitar detalles.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: En la Política para Humedales Interiores se contempla:</p>

Establecer un programa de comunicación para difundir la importancia de los valores y funciones de los humedales del país.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

3.3.4 Procurarse el apoyo de un servicio electrónico de comunicaciones para establecer y mantener una red de correo electrónico y un boletín electrónico que incluya a las Partes Contratantes, los miembros del Comité Permanente, el GECT, la Oficina y las organizaciones asociadas. [Todos]

- **Meta mundial – Conseguir para la COP8 uno o más patrocinadores del sitio en la Web de la Convención, conseguir que todas las PC tengan acceso a Internet, aumentar el uso del español y del francés en el sitio en la Web de Ramsar y que más de 300 administradores de sitios Ramsar se comuniquen con la Oficina y entre sí a través de Internet.**

El Comité Permanente y la Oficina estudiarán la cuestión de cómo conseguir un patrocinador para el sitio en la Web de la Convención y aumentar el empleo del español y del francés en el mismo.

En cuanto a los administradores de sitios Ramsar, ¿ha adoptado medidas el Gobierno para conectarlos por Internet? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuántos administradores de sitios Ramsar tienen acceso a Internet? **Las Corporaciones Autónomas Regionales, así como la Unidad de parques co encargadas del Manejo de los dos sitios Ransar tienen acceso a internet.**

Y - ¿Qué sitios Ramsar disponen de este servicio? **Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta y Laguna de la Cocha**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En la Política para Humedales Interiores se plantea:**

El Ministerio del Medio Ambiente facilitará la creación y mantenimiento de un espacio en su pagina de internet, específicamente dedicada a proveer información sobre diferentes aspectos relacionaos con los humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

η η η

Por favor pase al Archivo 2.

Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 2]

OBJETIVO GENERAL 4

AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CADA PARTE PARA LOGRAR LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

Objetivo Operativo 4.1: Desarrollar la capacidad de las instituciones de las Partes Contratantes, particularmente en los países en desarrollo, para lograr la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
4.1.1 Examinar las instituciones nacionales actuales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]
¿Ha examinado su país las instituciones nacionales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales y “sus Autoridades Administrativas para la Convención, designadas a nivel nacional, a fin de garantizar que dispongan de los recursos necesarios para atender las demandas cada vez más importantes que suponen para ellas las expectativas crecientes de la Convención” (Resolución VII.27 de la COP7)? Sí
Si la respuesta es No , ¿con qué impedimentos se ha tropezado? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿cuáles han sido las conclusiones y resultados del examen? Sírvanse especificarlos (véase también 4.1.2) Uno de los principales factores que afectan la apropiada implementación de las estrategias de manejo y uso racional de humedales es la limitada capacidad de gestión de las instituciones ejecutoras en el ámbito regional (Departamentos y Corporaciones) o local (Municipios). Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, demandan incrementar su personal, su calificación interdisciplinaria y un mejor equipamiento y apoyo logístico para orientar con propiedad el proceso de construcción, desarrollo, seguimiento y evaluación de las Estrategias Regionales para la Conservación y Uso Racional de humedales en sus respectivas jurisdicciones.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PARA HUMEDALES INTERIORES
ASPECTOS INSTITUCIONALES: Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Nacional, Regional y Local
AUMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES

META

Fortalecer las instituciones para la gestión ambiental en humedales

Acciones

El Ministerio del Medio Ambiente, conjuntamente con las CAR's e Institutos de Investigación, identificarán las necesidades de capacitación y entrenamiento de las instituciones y las personas involucradas en la conservación y uso racional de los humedales, con el fin de implementar programas de educación en varios niveles.

El Ministerio del Medio Ambiente y los Institutos de Investigación diseñarán y desarrollarán un programa de entrenamiento sobre ordenación y manejo integrado de humedales que atienda las necesidades específicas y particulares de orden ecológico, socioeconómico y cultural de cada región.

El Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con las CAR's promoverá que estas mejoren su capacidad para adelantar, coordinadamente, el monitoreo, procesamiento y análisis de los valores de los indicadores de calidad ambiental de los humedales interiores de su jurisdicción que se definan.

Las CAR's diseñarán y adelantarán programas de capacitación y asesoría técnica a las autoridades locales (entidades territoriales), con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad local y sensibilizarlas sobre la importancia de aplicar los principios ambientales orientados a armonizar el desarrollo económico y social con la conservación y restauración de los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas de humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental**

4.1.2 Sobre la base de este examen, establecer y aplicar medidas para:

- **aumentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones;**
- **mantener las actividades de estas instituciones;**
- **facilitar a estas instituciones personal con la formación adecuada y en número adecuado. [PC]**
- **Meta mundial - Que para la COP8 existan mecanismos de coordinación en todas las PC y, más concretamente, que existan Comités Nacionales Ramsar (CNR) integrados por representantes de gobiernos e interesados directos no gubernamentales en más de 100 PC. Además, que para la COP8 todas las PC que han informado a la COP7 acerca de la existencia de CNR hayan evaluado su eficacia (Resolución VII.27 de la COP7).**

Véase también 8.1.9. ¿Existe en su país un Comité Nacional Ramsar u órgano similar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido crearlo? **A partir de la aprobación de la Política se reglamentará este Comité Nacional**

Si la respuesta es **Sí**, ¿es intersectorial el comité y forman parte de él representantes de los ministerios pertinentes y expertos no gubernamentales y grupos de interesados? **Sí/No**

¿Qué composición tiene el Comité? [REDACTED]
¿Se ha evaluado la eficacia del Comité? Sí/No [REDACTED]
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? [REDACTED]
Si la respuesta es Sí , ¿ha mostrado el examen que el Comité funciona con eficacia? Sí/No [REDACTED]
Si la respuesta es No , ¿por qué no? Por favor suministre detalles.
Véase también 7.2.1 a propósito de la coordinación de la aplicación de las convenciones internacionales. [REDACTED]
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:
INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICAS PARA HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS
ASPECTOS INSTITUCIONALES: Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Nacional, Regional y Local
AUMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES.
Las actividades de investigación, conservación y administración de humedales serán coordinadas apropiadamente entre las instituciones nacionales, regionales y locales para que basándose en esfuerzos conjuntos se asegure su conservación y uso racional para el desarrollo sostenible.
META
Establecer mecanismos de coordinación y concertación interinstitucional para la conservación y uso racional de los humedales
Acciones
<input type="checkbox"/> Establecer y reglamentar el Comité Nacional de Humedales como órgano asesor del Sistema Nacional Ambiental, para las acciones de conservación y uso racional de humedales.
Incluir dentro de las agendas conjuntas con los Ministerios de Agricultura, Desarrollo Económico, Minas y Energía y Transporte, el establecimiento de objetivos comunes de conservación de humedales mediante la integración o articulación de esta política con otras de conservación de la tierra, los suelos, el agua, el aire y la flora y fauna silvestres, así como de desarrollo económico, a fin de garantizar la conservación, uso racional de los humedales y sus recursos.
<input type="checkbox"/> Promover a través del Comité Nacional de Humedales, cooperación y sinergia entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental de acuerdo a sus funciones y competencias en la gestión de humedales
META
Mejorar la comunicación entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales para una gestión efectiva y colectiva en los humedales
Acciones

Fomentar la implementación de foros o seminarios que permitan el intercambio de información y experiencias respecto al conocimiento, manejo y rehabilitación de humedales, en los cuales participen las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, la academia, las comunidades locales y el público en general.

Establecer un directorio de especialistas e instituciones relacionadas con la conservación y uso racional de humedales, con el fin de apoyar y asesorar en las funciones del Comité Nacional de Humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental**

Objetivo Operativo 4.2: Identificar las necesidades de formación de las instituciones y las personas involucradas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, y aplicar medidas de seguimiento.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

4.2.1 Identificar a escala nacional, provincial y local las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada, para favorecer la aplicación de las Directrices para el Uso Racional. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.**

¿Se ha finalizado el análisis de las necesidades de formación? **Sí/No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es Sí, ¿se han utilizado las conclusiones del análisis para orientar acerca de las prioridades de formación en el futuro? **Sí**

Si la respuesta es No, ¿por qué no? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es Sí, ¿cómo se ha hecho? **A través de los cursos de entrenamiento y capacitación sobre humedales y manejo integrado de zonas costeras que se han adelantado con las entidades del Sistema Nacional Ambiental**

Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación? **Construcción de una visión colectiva en torno a la gestión de los ecosistemas acuáticos continentales, marinos y costeros y estandarización de metodologías de caracterización y levantamiento de inventarios.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Ver 4.1.1.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales e Institutos de Investigación**

4.2.2 Identificar las posibilidades actuales de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.**

¿Ha completado su país el examen de las posibilidades de formación que existen en él? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , ¿se han empleado los resultados del examen para orientar las prioridades de formación en el futuro? Sí
Si la respuesta es No , ¿por qué no? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿cómo se ha hecho? A partir de los resultados del primer curso de entrenamiento realizado en el año 2000, los participantes mencionaron cuales áreas temáticas consideraban que se debían profundizar más y con base en esto se diseño el contenido temático del segundo curso.
Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación? A la fecha se ha observado mayor compromiso de nuestras autoridades regionales en el trabajo con humedales.
¿Se ha comunicado este examen de las posibilidades de formación a la Oficina de Ramsar para que lo incluya en el Directorio de Posibilidades de Formación para los Administradores de Humedales? (Véase también 4.2.3 <i>infra</i>)? No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PARA HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS
INVESTIGACIONES: Generación de conocimiento e información
GENERAR Y ESTIMULAR LA CAPACIDAD CIENTÍFICA NACIONAL PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN APROPIADA QUE GENERE INFORMACIÓN NECESARIA Y APROPIADA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES.
META
Impulsar investigaciones básicas y aplicadas para lograr un mayor conocimiento y generar información técnica para la conservación, manejo y uso racional de los humedales y sus recursos.
Acciones
<input type="checkbox"/> A través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología promover la identificación y consolidación de instituciones o grupos de investigación nacionales que han demostrado o deben demostrar en atención sus competencias y funciones, mayor capacidad, liderazgo y énfasis en la investigación de áreas estratégicas del conocimiento en relación con los ecosistemas acuáticos continentales, marinos y costeros.
<input type="checkbox"/> Diseñar, formular, concertar y publicar, un Programa Nacional de Investigaciones Básicas y Aplicadas sobre Ecosistemas Acuáticos Continentales con enfoque multidisciplinario.(El Programa de Investigaciones Básicas y Aplicadas sobre biodiversidad marina ya se publicó y contiene un Plan de Acción al 2010).
<input type="checkbox"/> Incluir dentro del Programa Nacional de Hábitat y Medio Ambiente del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología el tema de humedales continentales en sus prioridades y planes de inversión.(Los ecosistemas marinos y costeros ya están incluidos dentro del Programa de Ciencias y Tecnologías del Mar).

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - COLCIENCIAS**

4.2.3 Desarrollar nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, para su aplicación en todas las regiones, referentes a la aplicación de las Directrices para el Uso Racional, con módulos especializados que abarquen ... [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Poner en marcha una importante iniciativa de formación de administradores de humedales en el marco de la Convención, posiblemente en asociación con una o más Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, que haga posible promover y aprovechar estos nuevos instrumentos de formación. Véase asimismo 4.2.4 *infra* a propósito de la *Iniciativa Humedales para el Futuro*.**

A raíz de su examen de las necesidades y posibilidades de formación ¿ha llevado a cabo su país alguna nueva actividad de formación o ha desarrollado algún nuevo módulo de formación? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **Se tienen planificados dos nuevos cursos de entrenamiento y capacitación sobre humedales interiores y manejo integrado de zonas costeras. El de humedales interiores se realizó del 3-13 de abril del 2002, en el cual se cubrieron los temas de valoración económica, inventario y participación comunitaria**

¿Se ha facilitado información sobre esas actividades y módulos de formación a la Oficina de Ramsar con miras a su inclusión en el Directorio de Posibilidades de Formación para Administradores de Humedales y en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? (Véase también 4.2.2 *infra*) **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Ver 4.1.1.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales e Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental.**

4.2.4 Ofrecer oportunidades de formación en gestión de humedales mediante: intercambio de personal para formación en el puesto de trabajo; cursos piloto de formación en sitios Ramsar específicos; localización de posibilidades de formación en sitios Ramsar; obtención y difusión de información sobre cursos de formación para gestores de humedales en todo el mundo. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase también 4.2.3 *supra*. Además, procurar allegar recursos de donantes o PC interesadas, a fin de establecer iniciativas de Humedales para el Futuro destinadas a las regiones de Asia y el Pacífico, Europa Oriental y África.**

Véase 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 *supra*. ¿Se ha impartido formación a administradores de humedales:

- ¿mediante intercambios de personal para formación en el puesto de trabajo? **No Por favor suministre detalles.**
- ¿celebrando cursos de formación piloto en determinados sitios Ramsar? **No Por favor suministre detalles.**
- ¿instalando servicios de formación de administradores de humedales en sitios Ramsar?

<p>No Por favor suministre detalles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿obteniendo y difundiendo información sobre cursos de formación para administradores de humedales? Sí En el curso de entrenamiento realizado en el 2000 participó el personal que coadministra los dos sitios Ramsar del país y todas las entidades del SINA.
<p>¿Ha facilitado su país recursos en apoyo del establecimiento de programas de estilo <i>Humedales para el Futuro</i> en alguna parte del mundo? (Recomendación 7.4 de la COP7) No</p>
<p>Si la respuesta es Sí, sírvanse dar detalles. </p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Política para Humedales Interiores de Colombia plantea las siguientes acciones:</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente y los Institutos de Investigación diseñarán y desarrollarán un programa de entrenamiento sobre ordenación y manejo integrado de humedales que atienda las necesidades específicas y particulares de orden ecológico, socioeconómico y cultural de cada región.</p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente</p>

<p>4.2.6 Intercambiar información, asistencia técnica y asesoramiento y conocimientos técnicos sobre la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive respecto de la cooperación Sur-Sur. [PC, Oficina, Asociados]</p>
<p>Véase 2.3.1, 2.3.2 y 4.2.1 a 4 <i>supra</i>. ¿Ha realizado concretamente su país actividades como las indicadas que se pueda considerar que forman parte de la cooperación Sur-Sur? Sí</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué le ha impedido hacerlo? </p>
<p>Si la respuesta es Sí, sírvanse facilitar detalles. Para el curso de entrenamiento realizado se conto con el apoyo del Ministerio del Ambiente del Ecuador y participaron como estudiantes tambien funcionarios de esta entidad.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: INSTRUMENTOS DE LAS POLÍTICAS PARA HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS</p> <p>COOPERACION Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL: Fortalecimiento de la capacidad nacional de cooperación externa y de negociación internacional</p> <p>PROMOVER LA COOPERACIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL Y EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.</p> <p>META</p> <p>Implementar una efectiva cooperación con los acuerdos y organizaciones internacionales, y los países de la región</p> <p>Acciones</p> <p><input type="checkbox"/> Elaborar un plan de trabajo, para el manejo integrado de los asuntos referentes a las</p>

convenciones o acuerdos internacionales que se relacionan con los humedales en particular, Ramsar, Cambio Climático, CPPS, Convención de Cartagena y CDB.

Adoptar agendas relacionadas con la cooperación científica, tecnológica y el intercambio de información con los países que compartimos cuencas y humedales, en particular en las Comisiones de Vecindad.

Elaborar una estrategia financiera para la consecución de recursos internacionales con agencias de cooperación y otras fuentes potenciales de financiación.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

η η η

OBJETIVO GENERAL 5

GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS SITIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (LISTA DE RAMSAR)

Objetivo Operativo 5.1: Mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>5.1.1 Definir y aplicar las medidas concretas necesarias para mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios incluidos en la Lista, teniendo en cuenta la definición de trabajo de “características ecológicas” aprobada en la 6ª COP (1996) y modificada por la Resolución VII.10 de la COP7. [PC]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Que para la COP8 cada PC procure que se hayan documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de por lo menos la mitad de los sitios Ramsar.
<p>¿Se han documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar de su país? No</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? Se trabaja en la reglamentación de la Ley 357/97 y el desarrollo de un marco normativo específico actualizado para humedales en general. De la misma forma se deben actualizar las categorías de manejo vigentes en el país incluyendo los sitios Ramsar y las Reservas de Biosfera en las nuevas reglamentaciones. De todas formas mediante el decreto 1753/94, se reglamenta lo relacionado con el licenciamiento ambiental como se mencionó en párrafos anteriores</p>
<p>Si la respuesta es Sí, ¿se ha elaborado esa documentación dentro de la planificación de la gestión y las medidas conexas relativas a los sitios? Sí/No</p>
<p>Y - ¿Se ha facilitado copia a la Oficina de Ramsar? Sí/No</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: INSTRUMENTOS DE LAS POLÍTICAS DE HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS</p> <p>ASPECTOS LEGALES: Actualización de los Instrumentos Normativos</p>

DESARROLLAR Y ADOPTAR UN MARCO LEGAL COHERENTE Y ACTUALIZADO PARA HUMEDALES ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE ESTOS ECOSISTEMAS, LAS DEMÁS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Adicionalmente el Ministerio del Medio Ambiente con base a los lineamientos generados por la Convención Ramsar, para el manejo de los humedales de importancia internacional definirá y aplicará las medidas legales y técnicas necesarias para mantener el carácter ecológico de los sitios incluidos en la lista.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente**

5.1.2 Proceder a exámenes internos periódicos para identificar cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales, con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados; adoptar medidas correctivas y/o incluir el sitio en el Registro de Montreux.]PC]

- Véase 2.5.2 - 35 PC informaron en sus Informes Nacionales (IN) a la COP7 acerca de sitios Ramsar donde se había producido o podía producirse algún cambio en las características ecológicas en el futuro próximo. 33 PC informaron en este sentido respecto de 115 sitios y otras dos informaron de que se habían producido cambios en todos sus sitios o en algunos de ellos. En la Resolución VII.12 se insta a estas PC a considerar la conveniencia de inscribir estos sitios en el Registro de Montreux.
- Meta mundial - En el período hasta la COP8, promover el uso y los beneficios del Registro de Montreux como instrumento de la Convención, haciendo constar en informes y publicaciones los resultados positivos logrados por varios países que han retirado sitios del Registro.

Véase también 2.7.2 y 2.8.3. ¿Se efectúan en su país exámenes internos periódicos para identificar los factores que pudieren modificar las características ecológicas de los sitios Ramsar?

No

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **El desarrollo de indicadores es aún incipiente en estos temas pero se tiene planificado desarrollarlos en el marco de la implementación de la política para humedales interiores.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿han detectado esas exámenes situaciones de cambio de las características ecológicas o que pudieren darse? **Sí/No**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos sitios ha sucedido, cuáles son y qué medidas se adoptaron para hacer frente a esas amenazas? **Por favor suministre detalles.**

Y - ¿Se añadieron al Registro de Montreux los sitios en que se detectó un cambio de las características ecológicas, o en los que pudiere ocurrir? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué? **Por favor suministre detalles.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **INSTRUMENTOS DE LAS POLÍTICAS PARA HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS**

INVESTIGACIONES: Generación de conocimiento e información

GENERAR Y ESTIMULAR LA CAPACIDAD CIENTÍFICA NACIONAL PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN APROPIADA QUE GENERE INFORMACIÓN NECESARIA Y APROPIADA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES.

META

Diseñar, establecer y estandarizar indicadores de alerta temprana para determinar y evaluar el cambio en las características ecológicas de los humedales, y las repercusiones de los factores y fenómenos que los afectan.

Acciones

Diseñar Sistemas de Monitoreo dirigido a problemas prioritarios de cada uno de los Complejos de Humedales y ecosistemas costeros y marinos del país, paralelamente al proceso de caracterización de los mismos, con el fin de generar la información necesaria para seguir la evolución de las tendencias de los ecosistemas y sus implicaciones socioeconómicas.

Con el interés de generar un referente para medir y evaluar la calidad de los ecosistemas acuáticos continentales, marinos y costeros, elaborar y divulgar, los indicadores ecológicos para los humedales en general.

Elaborar y divulgar anualmente el Informe de Evaluación del Estado de los Ecosistemas Acuáticos Continentales, Marinos y Costeros en Colombia.

Configurar el diseño y arquitectura de un Sistema Nacional de Información sobre humedales y ecosistemas marinos y costeros que facilite el acceso a la información necesaria para la conservación y uso sostenible de humedales articulado con el Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales e Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental.**

5.1.3 Revisar y actualizar periódicamente el Registro de Montreux (Resoluciones 5.4, 5.5 y VI.1). [PC, GECT, Oficina]

- **Meta mundial - Que las PC con sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux y a los cuales se han enviado Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA) antes de la COP7 adopten las medidas necesarias para autorizar su supresión del Registro de Montreux antes de la COP8.**

En la PC que tienen uno o varios sitios incluidos en el Registro de Montreux y respecto de los cuales se hayan llevado a cabo MRA (antes, Procedimientos de Orientación de la Gestión), ¿se han llevado a cabo, respecto de todos los sitios, las medidas recomendadas por la MRA?

No

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **No hay sitios incluidos en el Registro**

Si la respuesta es **Sí**, ¿han permitido esas medidas restaurar las características ecológicas?

Sí/No

Y - Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha retirado el sitio del Registro de Montreux una vez

cumplimentado el oportuno cuestionario (Resolución VI.1 de la COP6)? Sí/No Comentarios adicionales:
Si la respuesta es No , ¿por qué no se lo ha hecho? Por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: ninguna
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo Operativo 5.2: Elaborar y aplicar planes de gestión en todos los sitios Ramsar que se ajusten a los Lineamientos para la Planificación del Manejo y subrayando la intervención de las comunidades locales y otros interesados.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
5.2.3 Asegurarse de que para la 8ª COP (2002) se estén preparando o aplicándose ya planes de gestión u otros mecanismos al menos en la mitad de los sitios Ramsar de cada Parte Contratante, empezando con programas piloto en sitios seleccionados con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados. [PC, Asociados]
<ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Que para la COP8 se estén preparando o existan planes de gestión en por lo menos tres cuartos de los sitios Ramsar de cada PC y que todas las PC procuren velar por que se apliquen plenamente.
¿ Existen planes de gestión en todos los sitios Ramsar de su país? (Obsérvese que la COP7 decidió que el objetivo sería que hubiese en las PC planes para por lo menos tres cuartos de sus sitios Ramsar para la COP8; se da por supuesto que las PC en las que sólo haya un sitio tendrán un plan de gestión del mismo.) Sí
Si la respuesta es No , ¿en cuántos sitios no existe un plan de gestión y cuáles son?
Si se están preparando planes para algunos sitios, sírvase indicar para cuáles. Se acaba de finalizar la formulación de los planes de manejo para los dos sitios Ramsar que posee el país, Ciénaga Grande de Santa Marta y Laguna de la Cocha.
Respecto de los sitios en que existen planes de gestión, ¿cuántos se están aplicando plenamente y de qué sitios se trata?
Si no existen planes, o no se están aplicando plenamente, ¿qué ha impedido hacerlo? Por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: POLÍTICAS DE ZONAS COSTERAS Y PARA HUMEDALES INTERIORES PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL ESTABLECER LAS REGIONES INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO ADOPTANDO Y CARACTERIZANDO LOS COMPLEJOS DE HUMEDALES INTERIORES Y LAS UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS COMO UNIDADES BIOGEOGRÁFICAS DE MANEJO.

META

Elaborar planes de manejo para humedales con el fin de garantizar el mantenimiento de sus características ecológicas y la oferta de bienes y servicios ambientales

Las CAR`s a partir de la información sobre el diagnóstico de los humedales de su jurisdicción, los clasificarán en un ámbito nacional, regional y local y formularán e implementarán planes de manejo participativos para los humedales de carácter nacional y regional, con base a la metodología Ramsar (Directrices para la Planificación del Manejo de los Sitios Ramsar y otros Humedales) y las orientaciones del Ministerio del Medio Ambiente.

Los Municipios y Entidades Territoriales, con base al diagnóstico de los humedales que realicen las CAR's de su jurisdicción, formularán e implementarán planes de manejo concertados para los humedales de carácter local.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y Entes Territoriales**

5.2.4 Promover el establecimiento y la aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar más extensos, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3 de Kushiro). [PC, Asociados]

En los sitios en que se aplica, ¿se están empleando medidas de zonificación para regular las actividades permitidas en las distintas partes de los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **La zonificación de los planes de manejo de los sitios se está concertando interinstitucionalmente y con las comunidades locales en los sitios incluidos en la lista**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en qué sitios se están aplicando? **Existen zonificaciones preliminares a ser concertadas**

Y - ¿Están siendo un instrumento de gestión útil? **Por favor suministre detalles.**

¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos de zonificación con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? **Sí/No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ver 5.2.3.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales**

5.2.5 Promover el establecimiento y aplicación de medidas estrictas de protección de ciertos sitios Ramsar y otros humedales de pequeño tamaño y/o de especial sensibilidad (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]

- **Este aspecto de la gestión de los sitios Ramsar no se examinó en los Informes Nacionales a la COP7 y tendrá que ser hecho a tiempo para la COP8.**
- **Meta mundial - Prever que en la COP8 se examine información pormenorizada sobre la aplicación de medidas estrictas de protección de sitios pequeños y/o sensibles.**

En los sitios en que es necesario, ¿se están aplicando medidas estrictas de protección para regular las actividades autorizadas en diferentes partes de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide aplicarlas? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en qué sitios se están aplicando? **Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales incluidas dentro de los sitios Ramsar**

Y - ¿Está resultando un instrumento útil de gestión? Sírvanse dar detalles. **sí por que en los planes de manejo de cada uno de los Parques se definen las actividades compatibles a llevarse a cabo en cada uno de ellos**

¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **POLÍTICA PARA HUMEDALES INTERIORES**

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

META

Diseñar y desarrollar programas de conservación de ecosistemas de humedales y especies amenazadas y/o en vía de extinción, para asegurar su sostenibilidad.

Acciones

A partir de la caracterización (inventario) nacional de humedales se identificarán sitios de importancia nacional, regional y local para ser incluidos en categorías de manejo de acuerdo a sus características ecológicas y socio económicas.

Las CAR`s con base en los resultados de la acción anterior trabajarán conjuntamente con los municipios y entidades territoriales en la declaratoria de los humedales bajo categorías de protección regionales y municipales contempladas en los Planes de Ordenamiento y la definición y puesta en marcha de los respectivos planes de manejo.

El Ministerio del Medio Ambiente, junto con la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, con base en el inventario nacional de humedales, establecerán los humedales prioritarios de conservación que de acuerdo a sus características pueden ser designados en las categorías del Sistema de Parques Nacionales.

El Ministerio del Medio Ambiente con base a los lineamientos generados por la Convención Ramsar, para el manejo de los humedales de importancia internacional definirá y aplicará las medidas legales y técnicas necesarias para mantener el carácter ecológico de los sitios incluidos en la lista.

El Ministerio del Medio Ambiente conjuntamente con las CAR`S e Institutos de Investigación respectivos definirá y aplicará un plan de trabajo para la implementación de las directrices de Ramsar para el manejo e identificación de cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales.

A partir del inventario nacional de humedales y el diagnóstico realizado por las CAR`s, el Ministerio del Medio Ambiente identificará posibles sitios Ramsar de acuerdo a tipos representativos de complejos de humedales que cumplan con los criterios de importancia internacional y gestionará su inclusión en la lista de Ramsar.

El Ministerio del Medio Ambiente coordinará con la Dirección de Turismo del Ministerio de Desarrollo Económico, un plan de trabajo conjunto para promover el ecoturismo en los humedales.

De acuerdo al inventario nacional de humedales y el diagnóstico regional, las CAR's identificarán las especies amenazadas o en peligro de extinción en los humedales y promoverán la formulación de estrategias o planes de manejo para la recuperación de sus poblaciones, con base en los lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente.

POLÍTICA ZONAS COSTERAS

Objetivo específico: Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.

Estrategia No. 2

DISEÑAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS Y ESPECIES AMENAZADAS Y/O EN VIA DE EXTINCIÓN, PARA ASEGURAR SU SOSTENIBILIDAD.

PROGRAMA DE AREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS

META

Establecer a escala nacional y regional, como parte del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas - SINAP -, el Subsistema de Areas Marinas Protegidas - AMP's -, como el principal instrumento de conservación y protección de áreas marino-costeras de particular importancia ecológica y socioeconómica.

Acciones:

El Ministerio del Medio Ambiente, la UAESPNN (Unidad de Parques Nacionales), el IIAP (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico) y el INVEMAR (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras), con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, definirán conjuntamente los criterios ecológicos, económicos, jurídicos, socioculturales y político-administrativos que deben guiar el establecimiento de las Areas Marinas Protegidas del Caribe y Pacífico colombianos, antes de finalizar el año 2002.

El INVEMAR, la UAESPNN y el IDEAM (Instituto de Estudios Ambientales y Meteorología), en el ámbito de sus competencias, articularán con el Sistema Nacional de Información Oceánico y Costero - SIOC - las propuestas de zonificación de AMP's, incorporando su base cartográfica y mapas temáticos de ecosistemas estratégicos, usos de espacios marinos y conflictos de uso, antes de finalizar el año 2003.

El Ministerio del Medio Ambiente, el INVEMAR, el IIAP, la UAESPNN y las CAR's y de Desarrollo Sostenible costeras elaborarán con base en la información precedente y el la caracterización de cada una de las Unidades Ambientales, una propuesta sustentada de zonificación de Areas Marinas Protegidas (AMP's) para el Caribe y Pacífico colombianos, señalando un orden de prioridad que permita proteger en primera instancia los procesos ecológicos y socioeconómicos esenciales marinos y costeros, mayormente amenazados, antes de finalizar el año 2004.

El Ministerio del Medio Ambiente, fortalecerá la administración, investigación, control

y vigilancia de las áreas de reserva marino-costeras pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales y las iniciativas en manejo de ecosistemas que se desarrollan actualmente para la protección de estos (manglares, corales, playas y pastos marinos). Asimismo, aprovechará las provisiones legales contenidas en la Ley 99/93, como por ejemplo el concepto de Reservas naturales de la Sociedad Civil (Art. 109) promoviendo su utilización en áreas identificadas como de interés especial y sujetas al régimen de la propiedad privada, a partir de la aprobación de esta Política.

El Ministerio del Medio Ambiente, la UAESPNN y las CARs y de Desarrollo Sostenible costeras impulsarán a través del Comité Nacional del MaB y el Comité Nacional de Humedales a conformarse, la utilización del instrumento de protección y manejo múltiple de Reservas de la Biosfera establecido por la UNESCO y humedales de importancia Internacional _ RAMSAR - como una estrategia para la conservación y desarrollo sostenible de áreas marinas y costeras estratégicas de la Nación.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, Institutos de Investigación y Corporaciones Autónomas Regionales**

Objetivo operativo 5.3: Obtener información sobre humedales de importancia internacional y actualizarla periódicamente de conformidad con el formato normalizado aprobado.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

5.3.1 Asegurarse de que todos los mapas y descripciones de sitios Ramsar que faciliten las Partes Contratantes a la Base de Datos Ramsar en el momento de la inclusión de un humedal en la Lista son completos, se adaptan al formato normalizado aprobado para la Ficha informativa sobre los Humedales de Ramsar y ofrecen detalles suficientes para ser utilizados en la planificación de la gestión y el monitoreo de las características ecológicas de los sitios. [PC, Oficina, Wetlands International]

5.3.2 Asegurarse de que, con carácter prioritario y en el más breve plazo posible, se presentan las fichas informativas y/o mapas de los sitios incluidos en la Lista que falten o estén incompletos, para promover el interés y la utilización de la Base de Datos Ramsar. [PC]

- **Meta mundial - Que para finales de 1999 no falten descripciones y mapas de ningún sitio Ramsar.**

Si su PC es una de aquellas a las que se aplica la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han facilitado la Ficha informativa sobre los humedales de Ramsar conforme al formato aprobado, con un mapa pertinente, o en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención, ¿se ha corregido ya la situación? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

5.3.3 Asegurarse de que las fichas informativas de los sitios Ramsar son actualizadas periódicamente, al menos cada dos reuniones de la COP, a fin de que puedan ser utilizadas para examinar los logros de la Convención, establecer futuros planes estratégicos, servir para fines de promoción y facilitar análisis de sitios, y por regiones y

temas (Resolución VI.13). [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]

- **Meta mundial - Que a finales de 1999 no falte la descripción actualizada de ninguno de los sitios Ramsar designados antes del 31 de diciembre de 1990.**

Si su PC es una de aquellas a las que se refiere la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han facilitado una Ficha informativa actualizada sobre los humedales de Ramsar correspondiente a los sitios designados antes del 31 de diciembre de 1990, ¿se ha corregido ya esta deficiencia?

Sí/No

Si la respuesta es No, ¿qué impide hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo Operativo 5.4: Mantener en examen el contenido y la estructura de la Base de Datos Ramsar, así como también su equipo de computadoras y programas, para que se mantenga al día con los cambios que se produzcan en la tecnología de la información y las comunicaciones.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

5.4.1 Evaluar los datos existentes en la base de datos e identificar las lagunas que puedan existir en la información suministrada por las Partes Contratantes. [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]

Véanse 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 supra.

5.4.4 Prestar apoyo al establecimiento de bases de datos nacionales sobre humedales que sean compatibles con la Base de Datos Ramsar y elaborar un protocolo común para facilitar el intercambio de información y la interacción. [PC, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC cuenten con bases de datos nacionales universalmente accesibles.**

Véanse también 6.1.1 y 6.1.2. ¿Existe en su país una base de datos sobre los humedales nacionales? **No**

Si la respuesta es No, ¿qué impide crear esa base de datos? **Se trabaja en la actualidad en el diseño y desarrollo del Sistema de Información Ambiental para Colombia de donde se deben desprender las directrices para la elaboración de las bases de datos de humedales a ser incorporadas en el sistema.**

Si la respuesta es Sí, ¿está esa base de datos disponible para ser utilizada como referencia por todos los Ministerios e interesados? **Sí/No**

Si la respuesta es No, ¿por qué no? **Por favor suministre detalles.**

Y ¿se puede consultar en Internet? (Resolución VII.20 de la COP7) **Sí/No**

Si la respuesta es Sí, por favor brindar detalles.

¿En CD-Rom? **Sí/No**

Si la respuesta es **Sí**, por favor brindar detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **INSTRUMENTOS POLÍTICA PARA HUMEDALES INTERIORES**

INVESTIGACIONES: Generación de conocimiento e información

GENERAR Y ESTIMULAR LA CAPACIDAD CIENTÍFICA NACIONAL PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN APROPIADA QUE GENERE INFORMACIÓN NECESARIA Y APROPIADA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES.

META

Diseñar, establecer y estandarizar indicadores de alerta temprana para determinar y evaluar el cambio en las características ecológicas de los humedales, y las repercusiones de los factores y fenómenos que los afectan.

Acciones

El IDEAM configurará el diseño y arquitectura de un Sistema Nacional de Información sobre humedales que facilite el acceso a la información necesaria para la conservación y uso sostenible de humedales articulado con el Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC.

INSTRUMENTO POLÍTICA ZONAS COSTERAS

BASE CIENTÍFICA: CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN ORIENTADA AL MANEJO INTEGRADO DE LOS ESPACIOS OCEÁNICOS Y ZONAS COSTERAS E INSULARES

Contribuir a generar y estimular la capacidad científica nacional, tanto en ciencias naturales como en ciencias socioeconómicas, para efectuar la investigación apropiada que produzca el conocimiento necesario para generar información que sirva de base para el Manejo Integrado de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras en Colombia y la comprensión de asuntos específicos sobre su manejo.

Estrategia No. 1.

ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN OCEÁNICA Y COSTERA COMO BASE INFORMATIVA DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS OCEÁNICOS Y LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS DE LA NACIÓN.

PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION OCEÁNICA Y COSTERA

META

Diseñar, implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Información Oceánica y Costera

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, IDEAM, Corporaciones Autónomas Regionales y Comisión Colombiana del Océano.**

η η η

OBJETIVO GENERAL 6

INCLUIR EN LA LISTA DE RAMSAR LOS HUMEDALES QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN, ESPECIALMENTE LOS TIPOS DE HUMEDALES TODAVÍA INFRARREPRESENTADOS EN LA LISTA, Y HUMEDALES TRANSFRONTERIZOS

Objetivo Operativo 6.1: Identificar los humedales que cumplen los criterios de Ramsar y considerar su inclusión en la Lista.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
6.1.1 Elaborar, actualizar periódicamente – especialmente en el caso de África - y difundir inventarios regionales de humedales, en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar. [PC, Asociados]
Véanse 6.1.2 y 6.2.1. ¿Existe en su país un directorio o lista similar de sitios que pueden ser sitios Ramsar? Sí
Si la respuesta es No, ¿qué impide elaborarlo?
Si la respuesta es Sí, ¿cuándo se preparó, y fue preparado teniendo en cuenta el <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Resolución VII.11 de la COP7)? Se preparo en 1999 y en la actualidad se esta realizando la evaluacion de seis posibles nuevos sitios, en el marco de la Resolucion VII.11 de la COP7
Y ¿Cuántos posibles sitios Ramsar figuran en el directorio de sitios importantes de su país? Actualmente figuran 6
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Se esta finalizando la ejecución del proyecto “Evaluación de Nuevos Sitios Ramsar”, financiado por el Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza, WWF, cuyo objetivo es analizar y evaluar la factibilidad de designar nuevos humedales para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional mediante la aplicación de los criterios establecidos por la Convención Ramsar, en la región del Pacífico (Tumarado, Perancho, Deltas del Baudó y San Juan), Arauca (Río Arauca), Nariño (Laguna del Trueno), Putumayo (Humedales del Valle del Sibundoy).
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

6.1.2. Establecer, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales de humedales en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar y humedales de importancia provincial o local en el territorio de cada Parte Contratante. [PC, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC hayan ultimado inventarios nacionales de humedales y que la información esté almacenada en bases de datos (véase 5.4.4) universalmente accesibles.**

¿Existe en su país un inventario nacional exhaustivo (a diferencia de un directorio de sitios importantes, véase 6.1.1 *supra*)? **No**

Si la respuesta es No, ¿qué impide elaborarlo? **Información deficiente y escasos recursos**

financieros
Si sólo existen inventarios de algunas partes del país, sírvanse indicar qué partes son. Humedales del Bogotá D.C. ; Humedales del Magdalena Medio en el Departamento de Santander
Y - ¿En qué plazo se prevé ultimar el inventario nacional? En un plazo no mayor a 4 años
Si ya se ha ultimado un inventario nacional, ¿cuándo se concluyó?
Y - ¿Está accesible a los interesados en la comunidad internacional la información almacenada? (Resolución VII.20 de la COP7) No
Si la respuesta es No , ¿qué impide que sea accesible?
¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar, si no se puede consultar en Internet, información sobre los inventarios nacionales o subnacionales? Sí/No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: ver 2.6.1. supra . Caracterizar los complejos de humedales del país, con la identificación de los usos existentes y proyectados, así como la definición y priorización específica de sus problemas y la evaluación de la estructura institucional de manejo vigente.
Así mismo para el inventario nacional se esta trabajando la metodología a utilizar de acuerdo a los lineamientos de la guía para inventarios de Ramsar que será puesta en consideración en la COP8.
Por otra parte pronto se dará inicio a la ejecución del proyecto "Tipificación de Humedales del Caqueta" el cual es financiado por la Convención a través del Fondo de Pequeñas Subvenciones.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales e Institutos de Investigación

6.1.4 Apoyar a Wetlands International y a la UICN en su labor de actualización de la información sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y otros taxa y utilizar estos datos para identificar posibles sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]
¿Recoge su país periódicamente datos sobre las poblaciones de aves acuáticas? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué le impide hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿se facilita esta información a Wetlands International? No
Si la respuesta es No , ¿por qué no? Se esta consolidado la información
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Se viene ejecutando con recursos internacionales (DUCK'S UNLIMITED de Estados Unidos) el proyecto "Evaluación de las Poblaciones de Patos (Anatidae) en la Ciénaga Grande de Santa Marta, Valle Geográfico del Río Cauca y Humedales Altoandinos, en Colombia" cuyos resultados permitirán la definición de medidas de manejo para los patos migratorios y residentes así como sus hábitats de tal manera que sirvan como indicadores para la designación de humedales de

Importancia internacional. El informe final será transmitido a Wetlands International.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, CAR's y ONG's**

Objetivo operativo 6.2: Incrementar la superficie de humedales abarcada en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en particular respecto de los tipos de humedales infrarrepresentados a nivel mundial o nacional.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

6.2.1 Promover la inclusión en la Lista de una mayor superficie de humedales mediante su designación por nuevas Partes Contratantes o mediante nuevas designaciones por las Partes Contratantes actuales, en particular los países en desarrollo, asegurando así el listado de una gama representativa de todos los tipos de humedales del territorio de cada Parte Contratante y en cada región de Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Según se propone en el Marco estratégico, la meta a corto plazo de la Lista de Ramsar ha de ser la designación de 2.000 sitios fundándose en el enfoque sistemático propugnado en él para la COP8 en el año 2005. Además, para la COP8 la meta es contar por lo menos con 20 PC que estén aplicando el enfoque estratégico a nivel nacional para la selección de sitios.**

Véanse 6.1.1., 6.1.2 y 6.2.3. ¿Ha adoptado su país un enfoque sistemático para determinar sus futuros sitios Ramsar (conforme se propugna en el Marco estratégico para la Lista - Resolución VII.11 de la COP7)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han incluido en él consideraciones para designar una gama representativa de los tipos de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado lugar a la designación de una gama representativa de tipos de humedales? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ver detalles 5.2.5. supra. A partir del inventario nacional de humedales y el diagnóstico realizado por las CAR's y CARD's, el Ministerio del Medio Ambiente identificará posibles sitios Ramsar de acuerdo a tipos representativos de complejos de humedales que cumplan con los criterios de importancia internacional y gestionará su inclusión en la lista de Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente, CAR's y ONG's**

6.2.3 Dar prioridad a la inclusión en la Lista de Ramsar de nuevos humedales de tipos actualmente infrarrepresentados y en particular, cuando así corresponda, de arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos y turberas. [PC]

- **Meta mundial - Las metas a largo plazo se fijan en el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

(Resolución VII.11 de la COP7), que servirá de base para determinar las metas a corto plazo para cada tipo de humedal [por el GECT]
Véase también 6.2.1 <i>supra</i> . Si en su territorio hay tipos de humedales infrarrepresentados, ¿se ha prestado especial atención a determinar los sitios que convendría designar? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿se han designado humedales de los tipos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • arrecifes de coral? No • manglares? Sí • praderas de pastos marinos? No • turberas? No • humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7) Sí
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: A partir del inventario nacional de humedales y el diagnóstico realizado por las CAR's y CARD's, el Ministerio del Medio Ambiente identificará posibles sitios Ramsar de acuerdo a tipos representativos de complejos de humedales que cumplan con los criterios de importancia internacional y gestionará su inclusión en la lista de Ramsar.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente, CAR's y ONG's

6.2.4 Prestar especial atención a la inclusión en la Lista de nuevos sitios que actualmente no disfruten de ningún estatuto especial de conservación a escala nacional como primer paso hacia el establecimiento de medidas para su conservación y uso racional. [PC]
<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuestión no se examinó en los Informes Nacionales para la COP7 y se tomará en consideración en los que se sometan a la COP8. • Meta mundial - Que todas las PC tomen este enfoque en consideración para garantizar la conservación y el uso racional a largo plazo de los humedales objeto de uso humano intensivo.
¿Ha designado su país sitios de humedales que anteriormente no disfrutaban de ningún estatuto especial de conservación? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué le ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , sírvanse facilitar detalles. Los dos sitios Ramsar declarados contaban a su interior solo con pequeñas áreas de protección, pero la mayor parte de ellos estaba sin ningún tipo de protección.
Y - ¿Hay planes para efectuar más designaciones de ese tipo? Sí
Si la respuesta es No , ¿por qué no? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , sírvanse dar detalles. Los 6 posibles nuevos sitios Ramsar están sin ningún tipo de protección.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Las CAR's y CARD's con base en los resultados del inventario nacional de humedales trabajarán conjuntamente con los municipios y entidades territoriales en la declaratoria de los humedales bajo categorías de protección regionales y municipales contempladas en los Planes de Ordenamiento y la definición y puesta en marcha de los respectivos planes de manejo.

El Ministerio del Medio Ambiente, junto con la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, con base en el inventario nacional de humedales, establecerán los humedales prioritarios de conservación que de acuerdo a sus características pueden ser designados en las categorías del Sistema de Parques Nacionales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente y Sistema Nacional Ambiental**

6.2.5 Considerar cuestión de prioridad la designación de humedales transfronterizos. [PC]

- **La cuestión de los humedales transfronterizos o compartidos se aborda en los Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7) y en los Lineamientos para integrar los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas (Resolución VII.18 de la COP7).**
- **Meta mundial - Que para la COP8 se hayan designado más de 50 sitios de humedales transfronterizos con arreglo a la Convención.**

En las PC que “comparten” humedales con otras, ¿se han designado todos los sitios apropiados con arreglo a la Convención? **No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? **El tema no se ha incluido en las discusiones de las Comisiones de Vecindad**

Si la respuesta es Sí, ¿las PC que comparten el humedal han adoptado disposiciones para gestionar en colaboración el sitio? **Sí/No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido adoptar estas disposiciones? **Por favor suministre detalles.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **El Ministerio del Medio Ambiente, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la adopción de agendas relacionadas con la cooperación científica, tecnológica y el intercambio de información con los países que compartimos cuencas y humedales, en particular en las Comisiones de Vecindad.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Medio Ambiente**

η η η

OBJETIVO GENERAL 7

PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MOVILIZAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL

DE HUMEDALES EN COLABORACIÓN CON OTRAS CONVENCIONES Y OTROS ORGANISMOS, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES

Objetivo operativo 7.1: Identificar las necesidades internacionales y/o regionales que plantea la gestión de humedales y cuencas hidrográficas compartidos, y elaborar y aplicar planteamientos comunes.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>7.1.1 Identificar humedales transfronterizos de importancia internacional (como los que se hallan en cuencas de captación e hidrográficas compartidas) y fomentar la elaboración y la aplicación de planes conjuntos para esos sitios, utilizando para ello un “enfoque por cuencas” (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]</p> <p><i>Véase 6.2.5 supra</i></p>
<p>7.1.2. Promover el hermanamiento de humedales transfronterizos y de otros humedales de características semejantes y utilizar los ejemplos exitosos para mostrar los beneficios de la cooperación internacional. [PC, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> Tanto los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7)</i> como el <i>Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7)</i> promueven el hermanamiento de sitios como mecanismo para acelerar la difusión de conocimientos y la asistencia y fomentar las posibilidades de capacitación. Meta mundial - Que para la COP8 se encuentren en vigor más de 100 acuerdos de hermanamiento de sitios Ramsar. La Oficina llevará un registro de los sitios hermanados, que divulgará a través del sitio en la Web de la Convención.
¿Existen en su país sitios Ramsar hermanados con los de otras PC? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? No se ha trabajado con países vecinos
Si la respuesta es Sí , sírvanse informar de cuántos hermanamientos existen e indiquen qué sitios participan en ellos.
<p>Y - ¿Se ha previsto en las correspondientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> compartir informaciones? Sí/No transferir recursos financieros? Sí/No intercambiar personal? Sí/No otras actividades? Por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: ninguna por el momento
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo operativo 7.2: Reforzar y formalizar los vínculos entre Ramsar y otras convenciones y otros organismos internacionales y/o regionales relativos al medio

ambiente con el fin de promover el logro de las metas y los objetivos compartidos con respecto a las especies o cuestiones relacionadas con los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
7.2.1 Iniciar consultas con convenciones afines, o participar en consultas ya iniciadas, para promover el intercambio de información y la cooperación, y elaborar un programa de posibles acciones comunes. [PC, Oficina]
<ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y la Convención sobre desertificación que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.
Véase también 4.2.1. ¿Existe un mecanismo nacional (por ejemplo, un comité interministerial) que tenga por misión coordinar e integrar la ejecución de las convenciones y los tratados internacionales o regionales que ha firmado su país? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide implantar ese mecanismo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , describan el mecanismo y las convenciones y los tratados cuya aplicación coordina. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Organismos multilaterales coordina a las demás entidades del orden nacional, o las que se consideren pertinentes para temas específicos, con el fin de consolidar una posición de estado frente a las convenciones y tratados internacionales adoptados y ratificados por Colombia (CDB, Cambio Climático, Ramsar, CITES, CPPS, Convención de Cartagena, Montreal, Basilea, etc.)
Y - ¿Es eficaz el mecanismo? Sí
Si la respuesta es No , ¿por qué no? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , sírvanse dar detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PARA HUMEDALES INTERIORES
COOPERACION Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL: Fortalecimiento de la capacidad nacional de cooperación externa y de negociación internacional
PROMOVER LA COOPERACIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL Y EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE HUMEDALES CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.
META
Implementar una efectiva cooperación con los acuerdos internacionales, las organizaciones internacionales y los países de la región
Acciones
<input type="checkbox"/> El Ministerio del Medio Ambiente, preparará un plan de trabajo, para el manejo integrado de los asuntos referentes a las convenciones o acuerdos internacionales que se relacionan con los humedales en particular, Ramsar y CDB.
<input type="checkbox"/> El Ministerio del Medio Ambiente, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores,

promoverá la adopción de agendas relacionadas con la cooperación científica, tecnológica y el intercambio de información con los países que compartimos cuencas y humedales, en particular en las Comisiones de Vecindad.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerios del Medio Ambiente y de Relaciones Exteriores

7.2.2. Preparar con otras convenciones y organizaciones asociadas propuestas de proyectos y presentarlas conjuntamente a posibles organismos financiadores. [PC, CP, Oficina, Asociados]

Respecto de los países que tengan derecho a hacerlo, ¿se han preparado y presentado a organismos de financiación propuestas de proyectos cuyo objeto sea ayudar a aplicar la Convención de Ramsar? No

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? Se tiene planeado empezar a desarrollar los planes de acción regional para la implementación de la política para humedales interiores para lo cual se requerirá de la presentación de proyectos ante diferentes fuentes de financiamiento.

Si la respuesta es Sí, ¿se ha logrado obtener fondos para esas propuestas? Sí/No - Por favor suministre detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

7.2.3 Reforzar la cooperación y la sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo que respecta a la inclusión de los asuntos relativos a los humedales en las Estrategias nacionales de biodiversidad, y tocante a la planificación y la ejecución de proyectos que afecten a los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto en todos sus aspectos y que esto redunde en la cooperación en la aplicación de ambas convenciones a nivel internacional, nacional y local..**

Véase 7.2.1 *supra*. ¿Se ha efectuado un examen del Plan de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a fin de determinar qué aspectos son prioritarios respecto de la aplicación en cooperación de ambas convenciones? No

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido efectuar ese examen? Falta de medidas en este sentido

Si la respuesta es Sí, ¿qué aspectos se ha determinado que son prioritarios para la cooperación nacional entre los organismos de ejecución de Ramsar y el CDB?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: El Ministerio del Medio Ambiente, preparará un plan de trabajo, para el manejo integrado de los asuntos referentes a las convenciones o acuerdos internacionales que se relacionan con los humedales en particular, Ramsar y CDB.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Ministerio del Medio Ambiente

7.2.4 Desarrollar la cooperación con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, especialmente en lo que respecta a los humedales designados como Sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y/o sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera que redunde en planes de trabajo conjuntos con el MAB y con la Convención del Patrimonio Mundial que garanticen la cooperación en su aplicación a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.5 Aumentar la aportación de Ramsar a la cooperación internacional sobre especies de humedal compartidas, principalmente mediante acuerdos de cooperación con la Convención sobre Especies Migratorias, acuerdos sobre vías migratorias, y redes y otros mecanismos relacionados con las especies migratorias (Recomendación 6.4). [PC, Oficina, Asociados]

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CEM (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre las convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, regional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.6 Desarrollar la contribución de Ramsar respecto de las cuestiones relacionadas con el comercio de especies de fauna y flora silvestres que afectan a los humedales mediante una mayor interacción con la CITES. [Oficina]

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CITES (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con la CITES que lleve a la adopción de un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.7 Iniciar relaciones con el Convenio Marco sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de los cambios sobre los humedales. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el CMCC que redunde en un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones y garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.8 Ampliar la cooperación con convenios y organismos dedicados a la conservación y el uso racional de humedales a escala regional, en particular con: la Comunidad Europea, en lo que respecta a la aplicación a los humedales de su Directiva sobre hábitat y a la adopción y aplicación de medidas como la Directiva sobre hábitat a los humedales no situados en

Estados de la Unión Europea; la Convención del Consejo de Europa (Berna) sobre la Conservación de la Naturaleza y los Hábitat Naturales en Europa, en lo que respecta a la Estrategia Paneuropea en Favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje; el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo, en relación con la Iniciativa MedWet; la Convención del Hemisferio Occidental; los programas del PNUMA, en particular las convenciones sobre mares regionales; y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Elaborar y firmar sendos memorandos de cooperación y preparar sendos programas de trabajo conjuntos con la Comisión Europea y el SPREP. Garantizar la base de financiación a largo plazo de la importante Iniciativa MedWet y continuar elaborando nuevos programas de acción regional. Establecer relaciones de trabajo apropiadas con las entidades mencionadas y otras entidades pertinentes.**

Véase 7.2.1 *supra*

7.2.9 Intensificar las relaciones con otros organismos especializados que se ocupan de cuestiones relacionadas con los humedales, como la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos (ICRI) y el Consejo Mundial del Agua (Resolución VI.23). [Oficina]

- **Meta mundial - Avanzar en el establecimiento de relaciones de trabajo estrechas con estas y otras iniciativas pertinentes, según proceda.**

Véase 7.2.1 *supra*.

Objetivo operativo 7.3: Velar por que los organismos de asistencia para el desarrollo y las empresas multinacionales adopten mejores prácticas en los humedales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

Acciones - Metas mundiales y nacional

7.3.2 Trabajar con organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y con empresas multinacionales para favorecer el pleno reconocimiento de los valores y funciones de los humedales (Recomendación 4.13), y ayudarles a mejorar sus prácticas en favor de la conservación y el uso racional de los humedales, tomando en consideración las directrices para los organismos de asistencia para el desarrollo destinadas a mejorar la conservación y el uso sostenible de los humedales tropicales y subtropicales, publicadas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE (Recomendación 6.16). [Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En la Oficina, examinar cómo incrementar su capacidad de trabajar más sistemáticamente en este ámbito a fin de aumentar el nivel de asistencia de los organismos donantes para actividades de conservación y uso racional de los humedales y conseguir que un número cada vez mayor de empresas multinacionales adopten códigos de conducta voluntarios para proteger los humedales.**

Aunque esta acción tiene por destinatario fundamental la Oficina, también las PC deben desempeñar una función al respecto. Véase 7.4.2 *infra*, a propósito de los organismos bilaterales de desarrollo. En cuanto a los donantes multilaterales, ¿está representado su Gobierno en los órganos rectores o en los órganos de asesoramiento científico de los donantes multilaterales o en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)? **Sí**

Si la respuesta es Sí, ¿se ha informado a esta persona/órgano/ministerio de las obligaciones de su

país con arreglo a la Convención de Ramsar y de las expectativas que suscitan en cada PC el Plan Estratégico y las decisiones de la COP? **No**

Comentarios adicionales:

7.3.3 Interactuar con los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo a cumplir con las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención de Ramsar, e informar sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados (Recomendación 5.5). [PC]

Véanse 7.4.2 a 7.4.6 *infra*.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **ninguna**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo Operativo 7.4: Obtener financiación para cumplir con las obligaciones dimanantes de la Convención, principalmente para los países en desarrollo y aquellos con economías en transición.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

7.4.1. Asignar fondos para la conservación y el uso racional de humedales en el presupuesto de cada una de las Partes Contratantes. [PC]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se consignen fondos para los humedales en todas las PC, así como para programas de humedales específicos en más de 40 PC.**

¿Asigna su Gobierno fondos a actividades de conservación y uso racional de los humedales?

Sí

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que lo haga? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se trata de:

- Una asignación autónoma a un Programa de Humedales (o similar)? **No**
- Parte de una asignación más general para el medio ambiente? **Sí**
- Parte de los programas dependientes de varios Ministerios? **Sí**

Y - ¿Qué mecanismos existen para determinar las prioridades y coordinar a qué se dedican esos fondos? **Los fondos se asignan de acuerdo con las prioridades identificadas en la Política Nacional Ambiental del Plan Nacional de Desarrollo**

¿Están vinculados a una Política Nacional de Humedales, un Plan de Biodiversidad, Planes de Cuencas o similares? **No** **Mientras se aprueba la Política Nacional de Humedales Interiores las asignaciones presupuestales se hacen con base en la Política Nacional Ambiental que contiene Programas específicos destinados al agua, los bosques y la biodiversidad, en donde se especifican las actividades a desarrollar.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Implementación de la Política Nacional Ambiental 1998 - 2002**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio**

del Medio Ambiente**7.4.2 Incluir proyectos de conservación y uso racional de humedales en los planes de desarrollo financiados por organismos de asistencia para el desarrollo y velar por que éstos consulten con la Autoridad Administrativa de Ramsar en cada Parte Contratante. [PC]**

- **Meta mundial - Reforzar esta tendencia de forma que para la COP8 todas las PC que reúnan los criterios necesarios reciban asistencia de donantes para una serie de proyectos importantes relacionados con humedales. Conseguir, en particular, que este apoyo se esté prestando, cuando proceda, para elaborar políticas, examinar leyes e instituciones, realizar inventarios y evaluaciones, designar y gestionar sitios Ramsar, impartir formación y realizar actividades de comunicación en ámbitos prioritarios.**

Si existe en su país un programa bilateral de asistencia para el desarrollo, ¿asigna habitualmente fondos a proyectos relacionados con humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que se haga? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se someten esos proyectos a procedimientos rigurosos de evaluación del impacto, que tengan en cuenta todos los valores medioambientales, sociales y económicos de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Por favor suministre detalles.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se consulta a la Autoridad Administrativa de Ramsar en las fases de selección y evaluación de los proyectos? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Por favor suministre detalles.**

Y - ¿Existe un proceso oficial de consulta (por ejemplo, un Comité Nacional de Ramsar) que se encarga de que el organismo de asistencia para el desarrollo tenga plena conciencia de las obligaciones del país en materia de cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **El Comité no existe todavía de manera formal**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles: **Todos los proyectos de desarrollo deben ser sometidos a EIA y la Autoridad Administrativa de la Convención - el Ministerio del Medio Ambiente - es la entidad competente para realizar la evaluación de los estudios en los sitios Ramsar**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **POLÍTICAS PARA HUMEDALES INTERIORES Y ZONAS COSTERAS**

META

Garantizar la obligatoriedad de realizar evaluaciones ambientales en todos los proyectos de desarrollo y actividades que afecten los humedales del país

Acciones

El Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con los Institutos de Investigación definirá las metodologías técnicas para la evaluación del impacto ambiental sobre los humedales y su biodiversidad.

- Para los proyectos, obras o actividades que se planeen realizar en los humedales se partirá del diagnóstico ambiental de alternativas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 1753 de 1994 o en la reglamentación que expida el Ministerio.
- El Ministerio del Medio Ambiente fijará una agenda común con los diferentes sectores económicos públicos y privados con el fin de incorporar los criterios ambientales necesarios en las políticas, planes, proyectos, obras o actividades a realizarse en los ecosistemas de humedales
- De acuerdo a los humedales identificados como prioritarios para la conservación a partir del inventario nacional de humedales, el Ministerio del Medio Ambiente, definirá los criterios ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades.
- El Ministerio del Medio Ambiente con base en los lineamientos para la compensación de la pérdida de hábitats y otras funciones de los humedales y el apoyo de los Institutos de Investigación, definirá cuando la pérdida inevitable de humedales puede dar lugar a mecanismos de compensación en los procesos de evaluación de impacto ambiental sectorial y establecerá los criterios y protocolos para su aplicación, así como los mecanismos de compensación.

META

Promover las evaluaciones ecológicas y económicas de los beneficios y funciones de los humedales para su consideración en los procesos de planificación sectorial

Acciones

- El Ministerio del Medio Ambiente, conjuntamente con los Institutos de Investigación y las CAR's y CARD's identificarán humedales piloto para su evaluación económica.
- La valoración económica de los humedales seleccionados, tendrá como propósito identificar los valores de uso, opción y existencia de los mismos y será realizada por los Institutos de Investigación con competencia directa y las CAR's y CARD's correspondientes.
- Con base en los resultados de los proyectos pilotos de valoración económica y el carácter demostrativo de los mismos, el Ministerio del Medio Ambiente propondrá agendas comunes con otros Ministerios como el de Minas y Energía, Desarrollo Económico y Transporte con el fin de incorporar dentro de los Planes de Expansión sectoriales los criterios ambientales pertinentes que garanticen la sostenibilidad de estos ecosistemas.
- El Ministerio del Medio Ambiente publicará los informes sobre los valores económicos de los humedales, para incrementar la conciencia en el ámbito nacional de la necesidad de su conservación y de los beneficios que de ella se derivan.
- El Ministerio del Medio Ambiente realizará la revisión de las políticas sectoriales que de manera particular promueven el deterioro de los humedales del país, tales como los subsidios agrícolas, adecuación de tierras y fuentes contaminantes, con el fin de establecer e implementar conjuntamente las medidas correctivas del caso

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

7.4.4 Movilizar el apoyo financiero directo de los organismos de asistencia para el

desarrollo a fin de respaldar a los países en desarrollo y países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales, así como en la aplicación del presente Plan Estratégico. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Conseguir que para la COP8 todos los donantes bilaterales de las PC pertinentes destinen fondos específicos a proyectos relacionados con humedales y que todas esas PC cuenten con mecanismos de consulta entre el organismo de asistencia para el desarrollo y su Autoridad Administrativa de Ramsar.**

Véase 7.4.2 *supra*.

η η η

OBJETIVO GENERAL 8

DOTAR A LA CONVENCIÓN DE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS

Objetivo Operativo 8.1: Optimizar el cumplimiento de la misión y los objetivos de Ramsar sometiendo a examen y, en caso necesario, modificando las instituciones y estructuras de gestión de la Convención.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.1.9 Promover el establecimiento de Comités Nacionales Ramsar en los que puedan estar representados y colaborar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los principales interesados, las poblaciones indígenas, el sector privado y grupos de interés, así como las autoridades encargadas de la planificación del uso del suelo y su gestión (Recomendación 5.13). [PC, Oficina, Asociados]

Véase 4.1.2 *supra*.

8.1.10 Que cada Parte Contratante examine los puntos focales para la Convención designados a nivel nacional, con el fin de aumentar la participación en la labor de la misma de todos los organismos interesados en la conservación y el uso racional de humedales. [PC]

Véase 4.1.1.

Objetivo Operativo 8.2: Facilitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades de Ramsar.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.2.1 Abonar las contribuciones destinadas al presupuesto central de la Convención en su totalidad y con prontitud al inicio de cada año natural. [PC]

- **Meta mundial - Conseguir que este trienio todas las PC abonen sus contribuciones oportunamente. Que el CP prepare una propuesta de sanciones por falta de pago para su consideración por la COP8 (Resolución VII.28 de la COP7).**

¿Está su país al día en el pago de sus contribuciones anuales al presupuesto central de la Convención? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le impide estarlo? **No se le ha prestado la debida atención a este punto, por lo que se tomaran las acciones necesarias en este sentido**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **[]**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **[]**

8.2.4 Conceder prioridad a la financiación de programas de formación, actividades de educación y concienciación del público, desarrollo de la Base de Datos Ramsar, y la Estrategia de Comunicaciones de la Convención. [CP, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Conseguir los recursos necesarios para establecer iniciativas de formación regionales (parecidas a *Humedales para el Futuro*) en otras regiones, a fin de que la Oficina pueda avanzar en la ejecución del Programa de Promoción, y para respaldar las actividades destinadas a convertir la Base de Datos sobre los sitios Ramsar en un instrumento de promoción y planificación de la Convención basado en Internet.**

Véase 3.3.1 (Programa de Promoción de la Convención) y 4.2.4 (Humedales para el Futuro).

Objetivo Operativo 8.3: Optimizar los beneficios de la colaboración con las organizaciones asociadas.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.3.1 Reforzar los mecanismos cooperativos de planificación con las organizaciones asociadas y mejorar las comunicaciones y el intercambio de información, con inclusión del intercambio de personal. [CP, Oficina, Asociados]

Véase 3.2.1 y 4.1.2. ¿En los Comités Nacionales Ramsar (u órganos similares de su país, si existen) figuran representantes de las Organizaciones Asociadas Internacionales de la Convención (BirdLife International, UICN, WWF y Wetlands International)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que figuren esos representantes? **[]**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Establecer y reglamentar el Comité Nacional de Humedales. este comité ha sido establecido recientemente**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio del Medio Ambiente.**

Objetivo Operativo 8.4: Conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales con destino al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (Resoluciones 5.8 y VI.6) y asignar esos fondos eficientemente.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.4.1 Establecer una estrategia para conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones, que debe ser aprobada en la primera reunión plenaria del Comité Permanente posterior a la 6ª COP (1996) y proceder

inmediatamente a su puesta en práctica. [Oficina, CP, PC, Asociados]
<ul style="list-style-type: none">Meta mundial - Establecer un mecanismo para conseguir recaudar un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones (Resolución VII.28 de la COP7).
Véase también 8.2.4. En cuanto a los países en desarrollo, ¿hacen ustedes otras contribuciones voluntarias en apoyo del Fondo de Pequeñas Subvenciones? Sí/No
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , ¿se trata de una contribución voluntaria esporádica o periódica?
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

η η η